

Costos Directos:

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSJ-2016	Variación 2017-2016
Personal contratado - CAS	24,780,828.60	17,193,363.60	7,587,435.00
Personal especializado en seguridad	0.00	3,970,470.00	-3,970,470.00
Totales	24,780,828.60	21,163,863.60	3,616,965.00

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro mano de obra para el ejercicio 2017, obedece a que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre viene ampliando desde finales del 2015 la seguridad en el distrito, mediante el "plan de serenos de parques" que consiste en poner uno o más serenos en los parques de acuerdo a su dimensión geográfica, los cuales apoyan en la seguridad, gracias a la presencia disuasiva y preventiva de estos serenos de parques, la incidencia histórica del sub-sector 3-3 (parque El Olivar de San Isidro) se ha reducido a su mínima expresión desde el año pasado.

Asimismo, con el objetivo de complementar la seguridad del Distrito y ampliar los servicios de la Subgerencia de Serenazgo se crea el cargo Sereno de Seguridad en vías, a través del cual brindaremos un servicio especial en las vías del distrito que han sido identificadas como puntos críticos donde se producen hechos delictivos aprovechando la gran congestión vehicular, que no solo se produce en horas punta, con estos serenos cuidando las vías buscamos prevenir la incidencia delictiva que atenten contra la seguridad de las personas debido a la congestión vehicular, concentrando personal en puntos críticos, eliminando los conflictos en las intersecciones, a través de la gestión de personal expuesta que ayude a reducir los conflictos que se puedan producir, considerando para ello los límites del distrito con San Borja, específicamente en el Sector 5 hasta la zona financiera, reduciendo así la percepción de inseguridad y garantizando las condiciones necesarias, que protejan la vida, la salud y los bienes de los vecinos.

Asimismo para potenciar las zonas fronterizas y donde las incidencias delictivas nos indiquen que son lugares de paso de los marcos estamos reforzando al número del personal que pertenece al Grupo de Acciones Especiales G.A.E.S., los cuales son capacitados y entrenados por parte de la DINOES (Dirección Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú), con la misma intención se está incrementando de 12 a 18 los Guías Caninos los cuales con su presencia dan seguridad en la zona donde están asignados (se cuenta con mayor cantidad de canes, de 12 en el 2016 a 18 para el 2017), y se incrementa 7 motorizados exclusivamente para saturar el distrito con el patrullaje en este tipo de vehículo que por su estructura es más versátil para las horas punta del tráfico en el distrito.

Descripción	2017	2016	Variación
Personal de Seguridad - Chofer	24	50	-26
Personal de Seguridad - Guía Canino	18	12	6
Personal de Seguridad - Motorizado	91	38	-7
Personal de Seguridad - Motorizado Saturación	7	0	7
Personal de Seguridad - Oficial de Servicio	10	10	0
Personal de Seguridad - Oficial Especializado	2	2	0
Personal de Seguridad - Operador de Circuito Cerrado de Televisión	10	127	-117
Personal de Seguridad - Responsable de Seguridad en Vías	8	0	8
Personal de Seguridad - Responsable de Sub-Sector	91	45	46
Personal de Seguridad - Responsable del Centro de Control	4	4	0
Personal de Seguridad - Sereno	478	458	20
Personal de Seguridad - Sereno de Parques	295	0	295
Personal de Seguridad - Sereno en Vías	75	0	75
Personal de Seguridad - Sereno G.A.E.S.	24	20	4
Personal de seguridad - Sereno en módulo de seguridad	0	38	-38
Total	1,257	864	393

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por salud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de salud se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue el IPC del 2015 que se encontraba en S/ 3,650.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 21,163,863.60 a S/ 24,780,828.60, justificándose el mismo en la necesidad de mejorar y ampliar la vigilancia en los 05 sectores donde se brinda el servicio de seguridad ciudadana.

El Jefe de Gestión Administrativa y Finanzas
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original

pág. 63

Lima, 06 de Julio, 2016

[Firma]
Jorge Rodríguez
Jefe de Gestión Administrativa y Finanzas
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre



✓ Otros Costos y Gastos Variable.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Asesoría Técnica Especializada	265,319.20	312,000.00	-46,680.80
Mantenimiento y reparación	292,927.39	256,154.00	36,773.39
Servicio de energía eléctrica	120,805.21	106,241.28	14,563.93
Servicio de Telefonía	48,195.06	29,729.33	18,465.73
Otros servicios de terceros	432,388.00	383,099.74	49,288.26
Totales	1,159,634.86	1,087,224.35	72,410.51

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Otros Costos y Gastos Variables proyectado para el ejercicio 2017, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se está considerando nuevos mantenimientos para las unidades vehiculares que no serán renovadas en el servicio y para las torres que sirven para la comunicación de radio y video vigilancia en todo el distrito, además del diagnóstico que requieren ciertas unidades vehiculares, para verificar el estado en que brindan el servicio a efecto de controlar su mantenimiento preventivo y correctivo, con el objetivo de que no se afecte el servicio de vigilancia en el distrito.

- ✓ El costo por mantenimiento y reparación es directo, teniendo en cuenta que de no realizarse el mantenimiento a las unidades vehiculares y cámaras de video vigilancia, se afectaría gravemente al servicio.

Energía Eléctrica.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que los equipos del centro de control de video vigilancia, módulos de serenazgo, casetas de vigilancia y cámaras instaladas en todo el distrito, se mantienen brindando el servicio ininterrumpidamente durante las 24 horas del día. Cabe precisar, que la cantidad de suministros para el ejercicio 2017 se mantiene igual a la aprobada en la Ordenanza N° 413-MSI del ejercicio 2016.

Servicio de Telefonía.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se ha actualizado el porcentaje de dedicación de 11.51% en la Ordenanza del ejercicio 2016 a 18.82% para el ejercicio 2017 (Importe del contrato se mantiene en S/ 256,036.25), ello en atención a la mayor cantidad de equipos de radio troncalizado RPC que requiere el personal operativo para brindar el servicio durante el ejercicio 2017 (de 49 equipo en la Ordenanza 2016 a 96 equipos proyectados para el ejercicio 2017), teniendo en cuenta que se está proyectando contar con una mayor cantidad de personal (de 864 personas en el 2016 a 1,257 personas para el ejercicio 2017).

- ✓ El costo por Telefonía (celulares RPC) es de suma importancia para el servicio, el mismo que está orientado a ser utilizado por el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio, esta comunicación se realiza entre el personal operativo de campo y el centro de control (circuito cerrado de televisión).

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado de 18.82% al consumo de RPC para el Servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

RED PRIVADA MOVIL - RPC - N° DE EQUIPOS

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Pública - RS	1	Indirecto	0.00%	256,036.25	502.03
Limpieza Pública - BC	1	Indirecto	0.00%		502.03
Parques y Jardines	10	Indirecto	1.96%		5,020.30
Seguridad Ciudadana	96	Directo	18.82%		48,195.06
Seguridad Ciudadana	1	Indirecto	1.97%	256,036.25	5,014.22
Otros	395	Indirecto	77.49%		198,002.59
Total	510		100.00%	256,036.25	256,036.25

El porcentaje asignado al servicio que asciende 18.82%, corresponde a noventa y seis (96) equipos móvil RPC con que cuenta en el servicio, los cuales representan un importe de S/ 48,195.06 al año, importe que al ser dividido mensualmente y entre los 96 equipos asciende a S/ 41.84, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Otros Servicios de Terceros.- El incremento que refleja este rubro obedece, a que se ha actualizado el contrato por el servicio de radio troncalizado, rastreo y ubicación satelital para el ejercicio 2017, el mismo que actualmente es brindado por la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU S.A.C. (cobertura para 275 radios fiera). Cabe precisar, que los costos

LA Jefe de Oficina Documentales y Archivo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original

pág. 65

Sanción: 15 de Julio 2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
FELIX ALBERTO VILLALBA
FELIX ALBERTO VILLALBA
FELIX ALBERTO VILLALBA
FELIX ALBERTO VILLALBA

considerados en la Ordenanza N° 413-MSI-2016 fueron obtenidos de contratos del ejercicio 2015 (fecha en que se elaboró la estructura del 2016), a la fecha los costos del mercado por dicho servicio se han actualizado, motivo que ha originado que el costo en este rubro se haya incrementado para el ejercicio 2017, tal como indica contrato N° 27-2016-MSI.

Asimismo, es preciso indicar que las recargas de extintores son necesarias para las unidades vehiculares, teniendo en cuenta que de acuerdo a las normas peruanas, cada unidad vehicular debe contar con implementos de seguridad.

Todo ello, ha motivado que el costo de materiales pase de S/ 1'087,224.35 a S/ 1'159,834.66, incremento que se justifica principalmente en la actualización de contratos, cantidades recursos y costos unitarios del mercado.

Costos indirectos:

✓ Costo de Mano de Obra.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Personal Nombrado	75,337.65	75,337.65	0.00
Personal Contratado - CAS	758,726.95	703,041.75	\$5,685.10
Totales	834,064.60	778,379.40	\$5,685.10

Justificación:

El incremento en el costo de mano de obra indirecta se debe a lo siguiente:

Personal Contratado CAS: El incremento en el costo del personal CAS obedece a que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha reestructurado los cargos administrativos de acuerdo a las nuevas actividades detalladas en el ROF de la entidad, el cual con el objetivo de poder cumplir con los proyectos y labores diarias que demanda contar con 1,257 personas operativas en el campo, a previsto incrementar la cantidad de personas para apoyar en las actividades administrativas de planes, proyectos, logística, estadística y de recursos humanos (de 22 trabajadores a 24 trabajadores).

- ✓ **Instructor Canino:** Responsable del entrenamiento constante al guía canino y al can con la finalidad de conformar el binomio GUIA-CAN.
- ✓ **Chofer 2:** Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Sub. Gerente de Serenazgo (Segundo turno, de 3:00 pm a 10:00 pm)

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por ensaíd aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo a ley tiene un tope del 30% sobre la UIT vigente. En ese sentido, para el ejercicio 2017 se aplica la UIT del 2016 que asciende a S/ 3,950, el mismo que al aplicar el 30% tope de acuerdo a ley resulta S/ 1,185.00 y este por el 9% de ensaíd se obtiene S/ 106.65 por trabajador, importe que es superior al considerado para la ordenanza 2016 que fue el IPC del 2015 que se encontraba en S/ 3,850.

✓ Costo de Materiales.-

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSI-2016	Variación 2017-2016
Útiles de oficina	49,785.61	58,554.91	-8,769.31
Material de limpieza y sanitario	30,213.82	37,358.30	-1,654.52
Repuestos	2,399.74	0.00	2,399.74
Combustibles y lubricantes	6,422.60	0.00	6,422.60
Totales	87,800.78	95,913.21	1,887.55

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Materiales proyectado para el ejercicio 2017, obedece a lo siguiente:

Materia de Limpieza y Sanitario.- El incremento reflejado en el presente rubro se debe, a que se está proyectando mayor cantidad de recursos para los servicios higiénicos y duchas con que cuenta el servicio de seguridad ciudadana, ello teniendo en cuenta que para el ejercicio 2017 se contará con una mayor cantidad de personal operativo que patrullará el distrito en tres (3) turnos (de 854 personas en el 2016 a 1,257 personas para el 2017).

Repuestos.- La inclusión de este recurso en el servicio se debe, a que se ha asignado un automóvil para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana, el mismo que como porcentaje de dedicación solo se está considerando un 25% de su costo.

El Jefe de Gestión Administrativa y Finanzas
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

Trujillo, 06 de Julio del 2016

pág. 66

[Firma]
VICEDIRECTOR GENERAL DE SERENAZGO
VICEDIRECTOR GENERAL DE SERENAZGO
VICEDIRECTOR GENERAL DE SERENAZGO



Combustible y Lubricantes. La inclusión de este recurso al servicio se debe, a la necesidad de contar con combustible y lubricantes para el funcionamiento del vehículo asignado al servicio de seguridad ciudadana, para las labores de gestión, su porcentaje de dedicación es de solo 25%.

Todo ello, ha motivado que el costo de materiales pase de S/ 95,913.21 a S/ 97,800.76, incremento que se justifica principalmente en la inclusión de mayores recursos, que servirán para el personal que brinda labores operativas, administrativas y de gestión en el servicio.

✓ **Depreciación de Bienes Muebles y Equipos.**

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSP-2016	Variación 2017-2016
Depreciación de maquinaria y equipos	3,216.90	3,216.90	0.00
Depreciación de muebles y enseres	8,106.08	7,336.80	769.28
Depreciación de equipos informáticos	0.00	2,966.39	-2,966.39
Totales	11,322.98	13,520.19	-2,197.21

Justificación: No considera a los bienes depreciados.

Si muy cierto se está reduciendo el costo en este rubro, se puede apreciar que se ha incrementado el costo por depreciación de muebles y enseres.

Depreciación de Muebles y Enseres. El incremento reflejado en el presente rubro para el ejercicio 2017, se ha originado a consecuencia de la adquisición de casilleros de metal para los vesedores que utiliza el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (2 locker compuesto de 15 casilleros y 3 locker compuesto de 12 casilleros), los mismos que son necesarios para guardar el uniforme y pertenencias del personal que brinda servicio de vigilancia en el distrito.

Descripción	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSP-2016	Variación
Muebles y Enseres	82	27	55

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2017	Ordenanza N° 413-MSP-2016	Variación 2017-2016
Seguros	376,081.84	368,394.70	7,687.14
Agua potable	66,434.16	47,894.71	18,539.45
Energía eléctrica	11,126.09	17,460.02	-6,333.93
Telefonía	37,468.86	25,582.83	11,886.03
Internet	10,040.31	13,338.73	-3,298.42
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	40,254.16	40,254.09	0.07
Totales	641,345.42	593,925.08	47,420.34

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costos fijos se debe a lo siguiente:

Seguros. El incremento reflejado en este rubro se debe a la inclusión de la unidad vehicular asignada a la Gerente de Seguridad Ciudadana para las labores de gestión y supervisión del servicio (25% de dedicación), a consecuencia de la inclusión de esta unidad al servicio, se ha actualizado el porcentaje de dedicación del seguro vehicular (de 43.06% en el 2016 a 42.84% para el 2017).

SERVICIO	N° DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Unidades Públicas - GC, RS, P.J. (*)	1	Flot.	0.19%	759,011.00	2,378.51
Limpieza Pública - RS	3	Flot.	1.16%		8,925.54
Limpieza Pública - GC	5	Flot.	1.94%		14,802.57
Parques y Jardines	17	Flot.	0.87%		50,600.74
Seguridad Ciudadana - Directo	109	Flot.	42.75%		324,440.01
Seguridad Ciudadana - Indirecto	1	Flot.	0.39%		2,976.31
Otros	119	Flot.	45.97%		354,075.75
Total	258		100.00%	759,011.00	759,011.00

El 42.75% por los 109 vehículos corresponde al costo directo, el 0.39% al costo indirecto por una (1) unidad asignada al Gerente de Seguridad Ciudadana, la cual al ser su porcentaje de dedicación según planilla 25%, el 0.39% ha sido dividido entre 4 obteniéndose el porcentaje asumido de 0.9804%.

SERVICIO	N° DE VEHICULOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Seguridad Ciudadana	1	Flot.	0.9804%	759,011.00	744.13
Otras acciones del área	1	Flot.	0.29412%		2,232.18
Total	1		0.39216%	759,011.00	2,976.31

En conclusión, el porcentaje de dedicación de 42.84% (42.75% de las 109 unidades al 100% y 0.9804% que corresponde a la Unidad asignada al Gerente de Seguridad Ciudadana) ha sido determinado en función a la totalidad de unidades vehiculares asignadas al servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad (barrido de calles, residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas).

Servicio de Agua Potable. El incremento reflejado en este rubro obedece a un mayor consumo que se viene registrando en los ocho (8) suministros que abastecen a los centros de control y módulos de serenazgo (7 suministros al 100% y 1 suministro al 79.79%), los mismos que se encuentran relacionados con los servicios higiénicos que utiliza el personal administrativo y operativo en su cambio de turno, se adjunta cuadro de cálculo del suministro con % de dedicación:

NUMERO SUMINISTRO	ARBITRIOS	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
2563431-8	GC - FIJO	5,721.11	Betapal	Servicio de agua potable	68,653.30
FACTOR	79.79%	4,564.64			\$4,775.72

El rubro de Suministro de agua potable y saneamiento
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original

Fecha: 04 JUL 2016

Supuestos
CALLE DE LA LIBERTAD 10345 ORTO
JUN 2016 - JUN 2016

Servicio de Energía Eléctrica. El incremento reflejado en este rubro obedece a un mayor consumo que se viene registrando en el suministro N° 286801, el mismo que se encuentra relacionado con la utilización de los vestidores que utiliza el personal operativo durante el turno noche y la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, se adjunta cuadro de cálculo:

NUMERO SUMINISTRO	ARBITRIOS	CONSUMO MES DE JUNIO 2016	EMPRESA	SERVICIO	COSTO ANUAL
286801	SC - FUD	9,590.00	Edenor	Servicio de energía eléctrica	115,080.00
FACTOR	87.02%	5,427.34			77,128.08

Servicio de Telefonía. El incremento reflejado en este rubro obedece a los mayores consumos que se vienen registrando en los cuatro (4) teléfonos fijos con que cuenta el servicio, ello a consecuencia de la comunicación fluida que existe entre la municipalidad, vecinos y comisarías del distrito. Asimismo, a la actualización del porcentaje de dedicación del consumo de los anexos de la central telefónica, el mismo que se ha incrementado a consecuencia de la mayor cantidad de anexos asignados al servicio, el mismo que servirá para las coordinaciones de gestión y supervisión del servicio que se realiza en la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Públicos - RS	1	Fijo	0.21%		216.81
Limpieza Públicos - BC	1	Fijo	0.21%		216.81
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%	101,469.27	1,300.80
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		4,553.11
Otros	439	Fijo	93.80%		95,181.64

- ✓ Los seguros considerados en el servicio, como son el seguro vehicular y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, son necesarios para la protección de las unidades vehiculares que prestan servicio de seguridad ciudadana en el distrito ante cualquier siniestro, las unidades aseguradas son:

Descripción	Cant.
Automóviles	5
Automóviles (Gerencia)	1
Camionetas	35
Motocicletas	61
Camión Furgón	1
Camión Baranda	1
Camión Grúa	2
Buses - Omnibus	2
Buses - Omnibus Urbano	2

El Jefe de Oficina Ejecutiva y Apoyo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

San José, 2 de Mayo, 2016

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
MILAGROS REYES RODRIGUEZ
Jefe de Oficina Ejecutiva y Apoyo

4. INFORMACIÓN GENERAL

- ✓ Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Capítulo II Subcapítulo III, establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público (Artículo 8°, 9° y 10°), las cuales no prohíben en incremento de los honorarios profesionales del personal CAS. Asimismo, se precisa que las restricciones establecidas en el Artículo 6 de la Ley N° 30372, referidas al incremento de remuneraciones, bonificaciones y otros, no resultan aplicables al personal CAS cuyo presupuesto se encuentra en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" y no en la Genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales".

Cabe precisar, que la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, tampoco prohíbe la contratación de un número de mayor de personal CAS.

Adicionalmente, en el artículo 10 del inciso III establece en materia de bienes y servicios de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, inciso 10.3: "Establécense que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y el contrato administrativo de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo 1057, decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios".

- ✓ Rotación, encargatura y turnos – Personal Nombrado - Ley 29626 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace

referencia el artículo 78º del Decreto Supremo N° 006-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- ✓ D.S. N° 025-2007-PCM artículo 1º, señala que la citada norma tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a los Concejos Municipales determinar los ingresos por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 28212 modificada por Decreto de Urgencia N° 038-2006; normas que regulan únicamente los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, no regulan los ingresos específicos de todos los cargos de las entidades públicas ni disponen que los demás cargos deban percibir remuneraciones inferiores al del señor Alcalde.

Conforme a lo establecido por el artículo 2º del citado Decreto de Urgencia N° 038-2006, que tiene por finalidad regular los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, el límite de ingresos mensuales (sin incluir gratificaciones o aguinaldos) es de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, que para el presente ejercicio se mantiene en S/ 2,600, monto que fue fijado por Decreto Supremo N° 056-2015-PCM, lo cual representa un monto máximo de S/ 15,600.00 mensuales, que es el límite legal (tope) aplicable a la remuneración de todos los cargos de las entidades del Estado.

Consecuentemente, se precisa que no existe disposición legal que disponga que los funcionarios deban percibir una remuneración menor a la del Alcalde, en tanto no se exceda del límite máximo de ingresos mensuales antes indicado.

- ✓ Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales" - Disposiciones complementarias finales. Segunda; para la aplicación de la presente ley, el registro de gasto correspondiente al Contrato Administrativo de Servicios se mantenga en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios".
- ✓ Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales", el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).

Con memorándum N° 066-0910-2016-SAPBO/GRH/MSI la Subgerencia de Administración de Personal Bienestar y Desarrollo, valida los costos del personal en planilla y CAS que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, informa que el personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 cuenta con un pago por escolaridad, en cumplimiento de la Negociación Colectiva celebrada en el año 1968 entre la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), en donde se pactó en beneficio de los trabajadores del citado decreto una remuneración bruta por escolaridad y una remuneración bruta por concepto de CTS que se otorgará por año deduciéndole el concepto de Refuerzo Calórico, beneficios que permanecen en el tiempo y que son considerados en el cálculo del presupuesto de las mismas.

Adicionalmente, informa que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia". Como podrá apreciarse, las precitadas normas permiten la contratación de personal CAS para que ocupen cargos de funcionarios en la Municipalidad.

Con Memorándum N° 670-2016-0830-SLSG/GAF/MSI la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales (ordenes de servicios, compra, contratos y cotizaciones), en atención al artículo 30º inciso b y c) de la Ley de Directiva N° 001-006-00000015.

Con Memorándum N° 693-2016-0831-EFACP-SLSG/GAF/MSI el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, valida y detalla los bienes depreciables con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.

- ✓ Activos Depreciables.- Se ha detallado en las estructuras de arbitrios 2017, todos los bienes con que cuenta cada servicio, siendo estos bienes directos e indirectos (solo bienes que cuentan con vida útil), adicionalmente en los anexos de la estructura de costos se detallan los mismos bienes considerando su código patrimonial y fecha de adquisición de cada uno.

Con Memorándum N° 1144-2016-1110-SSC-GAT/MSI la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, remite la cantidad de predios y contribuyentes entre los que será distribuido el costo de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

Con Memorándum N° 209-2016-0500-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Plan Anual de Prestación de Servicios 2017.

Con Oficio N° 066-2016-0100-ALC/MSI, se sustenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2015 al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo formulario EF-1 "Estado de Situación Financiera", Nota N° 14 "Propiedad de Planta y Equipos", la cual refleja la cuenta contable 1501.03 "edificios y estructuras", la que sustenta el detalle de los bienes inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

Con Memorándum N° 075-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa de los recursos considerados en el Plan de Servicios 2017 que encuentran presupuestados para el ejercicio 2017 y de requerir mayor monto para la ejecución de los servicios, estos serán atendidos con el saldo de balance o con el crédito suplementario correspondiente.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. POLÍTICAS DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

La Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Isidro (M5I), considerando las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en materia de arbitrios y la normativa vigente para la determinación de los arbitrios, ha optado por la aplicación de los criterios mínimos establecidos por el Tribunal Constitucional y de criterios y variables razonables precisadas por el Tribunal Fiscal para distribuir entre los contribuyentes y predios afectos el costo de los servicios públicos, asegurando que dicha distribución no se produzca de manera discrecional por falta de alguna regla clara; es más, en el proceso de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, se han desarrollado y explicado los criterios, variables y parámetros que sustentan la existencia de una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el grado de intensidad en su uso, para lograr a través de la aplicación de metodologías prudentes, mayor fidelidad en el monto del tributo que corresponde pagar por cada servicio.

2. RESUMEN DE COSTOS 2017

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2017³ es el siguiente:

Costo				
SERVICIOS MUNICIPALES 2017				
Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
7,407,117.43	15,616,831.23	18,107,391.20	33,501,736.20	72,133,039.06

3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS

3.1 Criterios de distribución del costo de los servicios municipales

Servicio de Barrido de Calles:

Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio predominante; frecuencia de barrido y uso del predio como criterios complementarios.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m²) y número de habitantes por predio como criterios predominantes.
B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m²) y uso del predio como criterios predominantes.

Servicio de Parques y Jardines:

Ubicación del predio como criterio predominante; capacidad habitable y valor de distrito como criterios complementarios.

Servicio de Seguridad Ciudadana:

Ubicación del predio y uso del predio como criterios predominantes; e, incidencias y afluencia a los predios como criterios complementarios.

³ Memorandum N° 383-2016-GRUO-GAFM5I (Gerencia de Administración y Finanzas)

San Isidro, 10 de OCT. 2016

[Firma]
MAYOR ALCALDE
MAYOR ALCALDE
MAYOR ALCALDE

3.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene la definición general de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria¹; para efectos de determinar el arbitrio, se considera el uso principal al que sirve la actividad que se desarrolla en el predio, de acuerdo a las descripciones de la tabla y este uso, subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

Tabla de usos del predio

Denominación del Uso	Concepto del Uso	Código
Casa habitación	Predio, inmueble o unidad catastral, dedicado a vivienda y construido para tal fin.	1
Oficina administrativa	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para la realización de actividades complementarias a la actividad principal de la empresa (o construido para tal fin), sin brindar atención alguna a proveedores ni clientes o usuarios del servicio que brinda como actividad principal y siempre que en el mismo predio no se desarrolle dicha actividad principal.	2
Local comercial, industrial o de servicios	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para desarrollar actividades de tipo comercial, de servicios o industrial y/o de venta de productos, salón de exposición o de almacenamiento y que contribuyan al ejercicio de sus actividades. Se considera dentro de esta categoría aquel predio en el que se brinda servicios no profesionales de tipo técnico o artesanal, de comunicaciones o que brinde servicios de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros).	3
Oficina profesional y/o de asesoramiento	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente por profesionales para ejercer su carrera o para brindar asesoramiento en actividades relacionadas a su profesión. Esta categoría no es aplicable a las profesiones vinculadas a la salud.	4
Playa de estacionamiento	Establecimiento (compuesto por un predio, parte de un predio o conjunto de predios dentro de un mismo lote) utilizado total o parcialmente para el estacionamiento de vehículos de terceros por un tiempo determinado, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la Administración Tributaria o por la Subgerencia de Fiscalización de la GSCGRD.	5
Embajada y Organismo Internacional	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente por representaciones diplomáticas u organismos internacionales, para el cumplimiento de sus funciones.	6
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	Es aquel predio, lote o unidad catastral utilizado por entidades estatales de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) para el cumplimiento de sus fines. También se considera en esta categoría al predio o unidad catastral utilizado total o parcialmente para brindar servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, clubes; y, al predio o unidad catastral utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte, o como casa club o similar al servicio de sus propietarios, etc.	7
Institución educativa	Predio, lote o unidad catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de educación: a) Educación Básica Regular (niveles inicial, primario y secundario); b) Básica Alternativa; c) Educación Básica Especial; d) Educación Técnico Productiva; e) Educación Superior Universitaria (pre y post grado); f) Educación Superior Técnico Artística (Institutos y Escuelas de Educación Superior).	8
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	Predio, lote o unidad catastral destinado total o parcialmente a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía) con capacidad de internamiento y con área de emergencia en los supuestos requeridos por la legislación sectorial.	9
Hotel, apart hotel	Predio, lote o unidad catastral destinado parcial o íntegramente a otorgar servicio de alojamiento no permanente de huéspedes y otros servicios conexos o complementarios.	10*
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente, para la venta de alimentos preparados y/o bebidas alcohólicas o no, para ser consumidos en el mismo local o para llevar, comprende: Restaurant (de cualquier tipo de comida), fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.	11
Ofic. estación de servicio	El predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para otorgar, administrar o administrar un servicio de mantenimiento al por menor y/o mantenimiento de vehículos automotores, pueden prestarse en simultáneo otros servicios adicionales complementarios o no.	12

¹ Informe N° 2012-2018-1110-SGC-GAT/MS (Subgerencia de Servicios al Contribuyente - Gerencia de Administración Tributaria).

² Decreto Supremo N° 013-2020-SA (28.08.2020) que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Atención Primaria.

³ Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR (08.08.2015) y al Título II del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08.06.2006) modificado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR (08.08.2015).

CERTIFICA, Que se presenta
Documento en Copia del Original.

pag. 71

San Isidro, 05 de Julio 2020

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
MAYOR CECILIA VERónica ROSAS CORTI
Jefe del E. T. de Gestión Documental y Archivo

Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para el cumplimiento de sus fines, por: 1) Entidades del Sistema Financiero: empresas de operaciones múltiples (bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, caja municipal de crédito popular, EDYPMES), cooperativas de ahorro y crédito y cajas rurales de ahorro y crédito, mutuales y similares), empresas especializadas, bancos de inversión y empresas de servicios complementarios y conexos dedicadas al almacenamiento, depósito, transporte, custodia y administración de numerario; 2) empresas de compra venta de divisas (casas de cambio). Se incluye a los predios o unidades catastrales en donde se ubiquen salas de cajas automáticas de cualquier tipo (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero).	13
Supermercado, Tienda por departamentos, multifunciones	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye en esta categoría a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.	14
Terrazo sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.	15
Hotel, albergue o similar	Predio o unidad catastral destinada a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente para que sus huéspedes permanezcan en el local, a condición de pago de una contraprestación previamente establecida como tarifa del establecimiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.	16
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	Predio, lote o unidad catastral utilizada total o parcialmente por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.	17
Local de juego y/o entretenimiento	Predio, lote o unidad catastral utilizado total o parcialmente para brindar servicios de entretenimiento y juegos al público asistencial, que pueden incluir servicio de alimentación y/o bebidas alcohólicas o no. Estos locales pueden ser: casinos, tragamonedas, bingo, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaoke, bares, cines, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos o similares.	18
Subestación eléctrica, telefónica o similar	Predio, lote o unidad catastral utilizada totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.	19
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	Predio, lote o unidad catastral utilizada total o parcialmente a ofrecer servicios de salud de distintas especialidades que atienden de forma ambulatoria. También se considera dentro de esta categoría aquel predio o unidad catastral equipada con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin injerimiento.	20
Cochera	Predio, unidad catastral o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (n) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, muelles o astos, así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran esos inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".	21

Fuente: Una simulación en la Base predel - Eucoración propia (Asesoria Legal ISC-CAT)

Para efectos de la presente ordenanza se entenderá por establecimiento al espacio constituido por un predio o unidad catastral, o un grupo de predios o unidades catastrales colindantes entre sí que tengan como denominador común un solo propietario y el desarrollo de una actividad única y/o conexas, o, de diferentes propietarios y una actividad común y/o conexa.

En el uso "Cochera", se han considerado aquellos contribuyentes que sólo son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas, así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá presentar declaración jurada sustentada disgregando la totalidad de los predios acumulados de cada lote anterior. En cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario por metro lineal, metro cuadrado o por predio, establecido en la distribución del costo de cada servicio, a partir del mes siguiente de presentación de la declaración.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de "casa-habitación" el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) sustentatorio(s), sin perjuicio de que se practique la fiscalización posterior.

Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Seguros y Seguros - publicada el 09.12.1995 y modificatorias

CERTIFICA, che ti presenta
Dumontschi as Court del Original!

January 16, 2015

AMERICAN SOCIETY OF INTERNATIONAL LAW
 1101 17th Street, N.W.
 Washington, D.C. 20036
 Tel. 202/638-2600
 Fax 202/638-2601
 E-mail: asil@american-society.org
 Website: www.american-society.org

En cuanto a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, a la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 046-MSI publicada el 23 de agosto de 2002. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario.

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos, no correspondiendo liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación del servicio.

Respecto de los predios con la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro solventará el costo que demande la prestación de los servicios a los predios que reciben este tratamiento, así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas.

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá presentar declaración jurada sustentada desglosando la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario por metro lineal, metro cuadrado o por predio, establecido en la distribución del costo de cada servicio y a partir del mes de presentación de la declaración.

4. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2017 asciende a S/ 7,407,117.43 soles⁸ y su estructura es la siguiente.

Estructura de Costos

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						586,734.10	7,040,889.16	95.05%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						586,734.10	7,040,889.16	
Servicio operativo de limpieza						586,734.10	7,040,889.16	
Servicio Traslado de Servicio de calles y veredas (Enero a Diciembre)	12	Servicio/Año	586,734.10	100.00%		586,734.10	7,040,889.16	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						28,346.27	340,228.27	4.62%
COSTOS DE MANO DE OBRA						11,796.35	213,849.54	
Personal contratado - CAS (DI, VST)						11,796.35	213,849.54	
Gerente de catastro técnico - fondo de calles	1	Talabartero	15,796.35	0.07%		1,010.44	12,125.32	
Subgerente de mantenimiento urbano - barrido de calles	1	Talabartero	12,154.55	30.00%		2,421.23	29,175.86	
Fiscalizador de fondo de calles	4	Talabartero	2,899.13	100.00%		11,236.80	134,839.39	
Tiempo administrativo en barrio de calles	1	Talabartero	2,899.13	100.00%		2,899.13	34,789.60	
Costo de subgerencia de mantenimiento urbano	1	Talabartero	2,154.55	30.00%		421.23	5,175.86	
COSTO DE MATERIALES						16,549.92	198,487.77	
Utiles de oficina						378.12	4,537.47	
Archivador plastificado	12	Unidad	3.94	100.00%		3.94	46.32	
Boligrafo	50	Unidad	2.79	100.00%		9.13	109.50	
Cinta adhesiva 1" x 12"	4	Roll	1.50	100.00%		0.61	7.33	
Caja estandar	6	Caja	2.55	100.00%		0.29	3.51	
Caja material	1	Unidad	1.00	100.00%		0.84	10.10	
Cable eléctrico de 1/4" x 1/2"	1	Unidad	2.01	100.00%		0.17	2.01	
Cableado líquido tipo especial	8	Unidad	1.25	100.00%		0.43	5.19	
Cableado eléctrico de 1/2"	8	Unidad	0.58	100.00%		0.25	3.04	
Empastador	4	Unidad	25.71	100.00%		9.90	118.80	
Folios plastificados	72	Unidad	0.21	100.00%		1.28	15.36	
Fondo plastificado	2	Unidad	4.83	100.00%		2.01	24.13	
Grapa	8	Caja	2.41	100.00%		1.91	22.92	
Lápiz	16	Unidad	3.35	100.00%		0.44	5.33	
Lija	5	Caja	2.37	100.00%		1.58	18.96	
Mucho plastificado	48	Unidad	0.25	100.00%		0.28	3.36	
Notas adhesivas	36	Unidad	6.47	100.00%		47.16	565.92	

⁸ Memorandum N° 383-2016-0800-GAFAMG

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
CERTIFICA: Que el presente
Documento es Copia del Original.

San Isidro, 11 de DICIEMBRE de 2016

[Firma]
Municipalidad de San Isidro
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dpto. de Gestión Documentaria y Archivo

Papel bond A4	40	Hoja	26.84	1073.60	89.80	3,592.00
Papel bond A3	4	Unidad	6.87	27.48	2.52	10.08
Papel bond A2	24	Unidad	2.74	65.76	4.28	102.72
Papel bond A1	8	Unidad	0.52	4.16	0.25	2.00
Papel bond A0	70	Unidad	0.38	26.60	2.35	164.50
Papel bond A5	8	Unidad	5.45	43.60	3.03	24.24
Papel bond A6	8	Unidad	2.27	18.16	0.78	6.24
Papel bond A7	2	Unidad	867.32	1734.64	171.82	343.64
Unidades					700.21	3,432.32
Para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano					24.00	288.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	30.00	240.00	2.00	16.00
Papel bond A4	8	Unidad	45.00	360.00	3.00	24.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	96.00	768.00	8.00	64.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	84.00	672.00	5.00	40.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	80.00	640.00	5.00	40.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	15.00	120.00	1.00	8.00
Para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano					676.21	3,114.08
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	10	Unidad	30.00	300.00	46.87	468.70
Papel bond A4	10	Unidad	40.00	400.00	80.00	800.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	10	Unidad	96.00	960.00	128.00	1,280.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	10	Unidad	84.00	840.00	112.00	1,120.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	10	Unidad	80.00	800.00	112.00	1,120.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	10	Unidad	15.00	150.00	30.00	300.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	4	Unidad	31.38	125.52	20.40	81.60
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	4	Unidad	180.00	720.00	84.00	336.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	4	Unidad	224.00	896.00	74.67	298.68
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	4	Unidad	42.00	168.00	14.00	56.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	8	Unidad	21.14	169.12	16.00	128.00
Cinta para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano	4	Unidad	13.00	52.00	5.00	20.00
Repuestos					8,296.70	75,983.38
Para el uso de la oficina de la Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano					200.01	3,434.67
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	360.00	6.00	12.00
Amortiguadores traseros	2	Unidad	180.00	360.00	6.00	12.00
Bomba de agua	1	Unidad	320.00	320.00	3.00	3.00
Bomba de agua	1	Unidad	280.00	280.00	4.00	4.00
Bomba de agua	1	Unidad	180.00	180.00	2.00	2.00
Bomba de agua	1	Unidad	220.00	220.00	2.00	2.00
Bujías de encendido	1	Unidad	120.00	120.00	1.00	1.00
Cable de encendido	1	Unidad	250.00	250.00	4.00	4.00
Commutador de agua	1	Unidad	420.00	420.00	7.00	7.00
Cable de encendido	1	Unidad	52.00	52.00	0.87	0.87
Cable de encendido	1	Unidad	180.00	180.00	2.00	2.00
Cable de encendido	1	Unidad	740.00	740.00	12.33	12.33
Empujador de agua	1	Unidad	180.00	180.00	1.87	1.87
Filtro de aceite de motor	10	Unidad	40.00	400.00	8.00	80.00
Filtro de aceite	10	Unidad	30.00	300.00	18.16	317.90
Filtro de aceite	10	Unidad	8.00	80.00	1.00	10.00
Filtro de aceite	10	Unidad	48.00	480.00	8.00	115.20
Filtro de aceite	2	Unidad	10.00	20.00	0.34	4.00
Faja de motor	1	Unidad	480.00	480.00	7.75	30.50
Kit de encendido	1	Unidad	580.00	580.00	8.00	115.20
Unidad de agua	4	Unidad	147.42	589.68	0.80	117.94
Unidad de agua	1	Unidad	48.00	48.00	0.90	4.00
Unidad de agua	1	Unidad	100.00	100.00	0.90	9.00
Unidad de agua	10	Unidad	100.00	1,000.00	0.00	0.00

Filtro de aire	12	Unidad	86.80	100.00%	86.80	1,085.90
Filtro de gasolina	12	Unidad	6.50	100.00%	6.50	78.00
Filtro de gasolina sedimento	12	Unidad	48.00	100.00%	48.00	576.00
Filtro de disco H4 con espiga 12x	2	Unidad	10.30	100.00%	1.72	20.60
Faja de motor	1	Unidad	488.00	100.00%	38.75	465.00
Kit de empuje	1	Unidad	390.30	100.00%	48.17	580.00
Varas 145R13	4	Unidad	147.42	100.00%	48.14	588.88
Manijera de radiador inferior	1	Unidad	48.30	100.00%	1.02	48.30
Manijera de radiador superior	1	Unidad	48.00	100.00%	4.90	48.90
Pastillas de freno	12	Unidad	108.00	100.00%	178.00	1,260.00
Plato de embrague	1	Unidad	427.00	100.00%	24.58	451.58
Puñeta para carburador	1	Unidad	130.00	100.00%	18.83	138.83
Resaca de rueda delantera	1	Unidad	70.88	100.00%	8.88	79.76
Pinza de dirección	1	Unidad	335.00	100.00%	27.98	362.98
Tubo de freno posterior	1	Unidad	320.00	100.00%	28.67	348.67
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	100.00%	1.82	23.82
Terminal de dirección	1	Unidad	395.00	100.00%	20.82	395.82
Tornillos	1	Unidad	108.00	100.00%	10.00	118.00
Zapatas de freno	12	Unidad	138.00	100.00%	130.00	1,380.00
Para motocicleta (31 unidades)					1,844.88	60,335.96
Amortiguador delantero	8	Unidad	380.00	100.00%	353.25	2,826.00
Anclamiento	4	Unidad	530.00	100.00%	1,76.47	2,101.00
Batería de 12 Voltios	4	Unidad	170.00	100.00%	38.87	188.00
Bola	4	Unidad	157.75	100.00%	32.38	131.34
Bujía	4	Unidad	35.00	100.00%	11.87	140.80
Cable de acelerador	4	Unidad	110.00	100.00%	26.07	441.00
Cable de embrague moto	4	Unidad	70.00	100.00%	24.00	288.00
Cable de freno delantero	4	Unidad	14.45	100.00%	4.83	57.80
Cable de freno trasero	4	Unidad	130.00	100.00%	43.33	520.00
Cámara delantera para moto - 120/90-18	4	Unidad	33.70	100.00%	7.98	94.30
Cámara trasera para moto - 120/90-18	4	Unidad	33.70	100.00%	7.98	94.30
Catálisis De Aislamiento	4	Unidad	140.00	100.00%	46.67	586.00
Disco de Embrague 1	4	Unidad	125.00	100.00%	41.67	500.00
Disco de Freno	4	Unidad	240.00	100.00%	105.55	1,240.00
Eje De Aislamiento	4	Unidad	384.40	100.00%	121.47	1,577.60
Esquema De Filtro De Aceite	40	Unidad	27.50	100.00%	488.00	1,296.00
Filtro de Filtro Delantera	10	Unidad	82.80	100.00%	82.80	848.00
Filtro de Filtro Posterior	10	Unidad	6.75	100.00%	6.75	81.40
Fuerza de Filtro	8	Unidad	2.00	100.00%	1.33	14.00
Fuerza de Filtro Delantera 11	8	Unidad	8.81	100.00%	2.27	27.24
Filtro de Aceite	48	Unidad	48.00	100.00%	188.00	2,352.00
Llama delantera para moto	4	Unidad	40.00	100.00%	16.33	188.00
Llama posterior para moto	4	Unidad	48.00	100.00%	16.33	188.00
Zapata de Freno Posterior	48	Unidad	320.00	100.00%	1,280.00	15,360.00
Pedal de Cambio	4	Unidad	50.00	100.00%	21.80	252.00
Pinch De Aislamiento	4	Unidad	225.00	100.00%	75.00	900.00
Rosario Aro Delantera	4	Unidad	110.00	100.00%	38.33	460.00
Rosario Aro Posterior	4	Unidad	248.00	100.00%	81.67	980.00
Seguro De Filtro De Aceite	4	Unidad	3.50	100.00%	0.55	11.00
Pinch De Freno Delantera	48	Unidad	320.00	100.00%	1,280.00	15,360.00
Pinch De Freno Posterior	48	Unidad	210.00	100.00%	840.00	10,080.00
Combustibles y lubricantes					2,694.87	31,993.81
Combustibles					2,311.96	23,321.96
Combustibles (01 Camionetas - Dedicación 20%)					180.41	1,884.83
Perforación de 02	75	Galón/Vel	0.90	20.00%	130.41	1,884.83
Combustibles (01 Camionetas, 04 Motocicletas)					1,951.45	23,437.44
Gasolina 90 octanos	80	Galón/Vel	12.64	100.00%	1,088.40	14,288.29
Perforación de 02	75	Galón/Vel	0.90	100.00%	762.05	9,149.15
Lubricantes					188.28	6,748.44
Lubricantes (01 Camionetas - Dedicación 20%)					86.34	1,887.28
Religioso camión	4	Galón	94.50	20.00%	3.47	112.58
Acido de tipo automotriz	24	Galón	48.14	20.00%	18.46	221.87
Acido de tipo SAE 10W/30	24	Galón	94.14	20.00%	3.47	112.58
Acido de tipo SAE 10W/40	12	Galón	48.25	20.00%	8.21	111.34
Acido de tipo SAE 10W/50	24	Galón	54.36	20.00%	20.55	270.55
Acido de tipo SAE 10W/60	12	Galón	58.15	20.00%	10.03	130.36
Grasa amarilla	3	Libra	6.58	20.00%	0.33	2.90
Grasa especial para engrase	3	Libra	9.70	20.00%	0.29	3.47
Grasa para motor	3	Libra	71.80	20.00%	1.00	12.94
Grasa para moto	3	Libra	9.70	20.00%	0.29	3.47
Lubricante de freno	8	Galón	27.37	20.00%	2.74	32.84
Lubricantes (01 Camionetas, 04 Motocicletas)					473.36	5,878.16
Religioso camión	4	Galón	94.50	100.00%	47.35	567.85
Acido de tipo automotriz	24	Galón	48.14	100.00%	60.28	1,107.34
Acido de tipo SAE 10W/30	24	Galón	94.14	100.00%	75.36	887.66
Acido de tipo SAE 10W/40	12	Galón	48.25	100.00%	48.25	582.85

Se adjunta el Sistema Documental de la Empresa
CERTIFICA, Que es correcto
Documento es Copia del Original.

Asesor, 15 JUL 2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA

Asiento multigrado SAE 25w40	34	Galón	36.36	100.00%	110.75	1,292.01	
Asiento HCB	12	Galón	60.18	100.00%	20.14	241.31	
Asiento multigrado para motor (de cuatro tiempos 25w40)	5	Galón	36.36	100.00%	23.10	277.50	
Grasa emulsa	3	Paño	6.30	100.00%	1.63	19.50	
Grasa especial para engranajes	1	Paño	5.70	100.00%	2.57	30.75	
Grasa para rodamientos	6	Paño	21.60	100.00%	9.72	116.64	
Grasa gruesa para motor	3	Paño	5.70	100.00%	1.63	19.50	
Líquido de freno	6	Galón	27.57	100.00%	10.89	130.62	
Mantenimiento de Breglas y sanitario					30.85	377.87	
Desodorante de jete	2	Unidad	1.80	100.00%	0.30	3.60	
Escoba tipo policía	6	Unidad	18.00	100.00%	9.92	119.00	
Limpia Vidrio	6	Unidad	3.28	100.00%	2.33	27.96	
Recogedor de meta	3	Unidad	11.30	100.00%	2.75	33.00	
Trinche	15	Metro	13.00	100.00%	15.00	180.00	
Cuerpo de jete	15	Paño	6.33	100.00%	8.66	103.92	
Trípode de yate	2	Unidad	1.31	100.00%	0.36	4.32	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS					143.88	1,717.88	
Depreciación de Equipos					46.63	559.56	
Cámara fotográfica para la fiscalización del servicio (Año 2010)	4	Equipo	1,388.00	100.00%	10.50%	145.62	
Depreciación de Muebles y Enseres					7.88	94.56	
Escritorio de madera con puertas (Año 2010)	1	Equipo	880.00	100.00%	10.00%	88.00	
Depreciación de Equipos de Computo					88.27	1,071.44	
Equipos multifunciones copiatora de alto rendimiento (fax, impresora, escaner - Año 2010)	1	Equipo	12,885.75	25.00%	32.00%	413.27	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					546.52	6,748.00	
Mantenimiento y reparación					524.88	6,298.08	
Quelero de mantenimiento (control de unidades vehiculares (previo)	4	Quelero	8,074.80	2.30%	524.88	6,298.08	
Servicio de Telefonía					21.64	263.92	
Servicio de Telefonía Celular - Redes Frecuenciadas (RFD)	1	Servicio/Año	258,026.00	0.20%	51.84	622.00	
COSTOS FIJOS					1,586.82	19,798.88	0.22%
Seguros					1,521.49	18,257.87	
Seguro vehicular	1	Póliza/Año	799,211.00	1.38%	1,245.21	14,893.57	
Seguro vehicular de la unidad del subgerente	1	Póliza/Año	799,211.00	0.38%	48.61	583.30	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Comerciantes	1	Vehículo	200.00	20.00%	4.17	50.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Comerciantes	1	Vehículo	250.00	100.00%	39.80	477.60	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Comerciantes	4	Vehículo	400.00	100.00%	256.67	3,080.00	
Agua potable					74.82	897.84	
Servicio de agua potable - Para el uso de personal administrativo, supervisión y fiscalización	1	Suministro	1,456.74	2.18%	74.82	897.84	
Energía eléctrica					296.82	3,581.84	
Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de cómputo	1	Suministro	1,785.92	2.94%	296.82	3,581.84	
Telefonía					18.07	216.81	
Servicio de Telefonía Fija - Anexo de Central Telefónica	1	Servicio/Año	121,469.27	0.27%	18.07	216.81	
Internet					67.62	811.48	
Servicio de Internet - Coordinación de los programas de servicios a través	1	Servicio/Año	102,000.00	0.33%	67.62	811.48	
TOTAL					817,293.75	7,407,117.42	100.00%

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes registrados para realizar la distribución del costo del servicio es la siguiente:

Predios y contribuyentes		
Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,572	28,667
Exonerados	1,708	1,833
Inafectos	33	1
Total	36,313	30,501

Fuente: Informe N° 2012-2016-1115-SSC-GATMIS

El costo del servicio se distribuirá entre 36,581 predios que pertenecen a 30,500 contribuyentes⁹.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos¹⁰ en el servicio de Barrio de Cafés.

⁹ RTF N° 3254-2-2007

¹⁰ RTF N° 4048-7-2011, RTF N° 5575-11-2012

SE Jefe de Gestión Documentación y Archivo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del (Original)

Orizaba, L.G., 01 de Julio, 2016

SE Jefe de Gestión Documentación y Archivo
[Firma]
SE Jefe de Gestión Documentación y Archivo
Jefe de E. P. de Gestión Documentación y Archivo

Predios y contribuyentes exonerados, inafectos

Condición	Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Exonerados	A1 50%	Casa habitación (personas)	073
	A1 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	36
	A1 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	1.020
Inafectos	Municipalidad de San Isidro	31	1

Criterios de Distribución – Barrido de Calles

Longitud del predio: Representa el espacio que recibe el servicio de barrido de calles y constituye el criterio predominante para la distribución del costo de dicho servicio, es decir, esta longitud es la cantidad de metros lineales de cada predio que recibe la prestación del servicio.

La determinación de la longitud del predio que recibe el servicio, procede de tres fuentes; la primera, es la longitud declarada por el contribuyente, la segunda, corresponde a los metros lineales de frentes de predios con independizaciones registradas en la base predial.

La tercera fuente comprende la longitud de cada predio que se ha calculado a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio y obtenido de la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados que integran el mismo lote, con ese porcentaje de participación, se ha determinado la longitud afecta de cada predio respecto del total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio¹¹. A continuación se muestra la fórmula de cálculo.

Determinación de metros lineales

Variable	Descripción	Cálculo
A	Área del terreno declarado del predio afecto	Base Datos
AT	Total de áreas de terrenos declarados del lote catastral de los predios afectados	$AT = \sum A$
PT	Valor de participación en el total del terreno declarado del lote catastral	$PT = A/AT$
TML	Total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio	"n" ml.
ML	Metros lineales por predio es igual	$ML = PT * TML$

Para el ejercicio 2017 la longitud de los predios que reciben el servicio de barrido de calles suma 241,603.01 metros lineales; comparativamente respecto del ejercicio 2016 existe una reducción de -213.98 ml (-0.09%) del total de metraje registrado en la base predial para el año 2016 (Ordenanza N° 413-MSI publicada el 30 Dic 2015) que se sustenta en los cambios registrados de condición de contribuyente de afecto a inafecto como por el recálculo de la longitud del predio en algunos casos y en otros, por independización de predios, conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del ítem "cálculo de la tasa" del servicio de Barrido de Calles de la Ordenanza antes mencionada.

Frecuencia del barrido: Es un criterio complementario que indica la cantidad de prestaciones mensuales que recibe cada predio.

Las frecuencias para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Frecuencias de servicio

Condición	Cantidad de prestaciones al mes	Clase de servicio correspondiente
Interdiaria	13	Lunes, Miércoles y Viernes o Martes, Jueves y Sábado
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a Sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a Sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a Sábado, en doble turno
Diaria + Dominical + Turno Tarde	56	Lunes a Sábado + Domingo, en doble turno

Fuente: Plan Anual de Servicio 2017

¹¹ RTF Nº 9641-6-2012

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
DECLARACIÓN: Que el presente
Documento es Copia del Original.

Marzo, 9 de 2016

Benigno Pareda
Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Calle José P. S. Guerrero 1000, San Isidro

Uso del predio: Es una variable complementaria que razonablemente permite estimar la intensidad de uso del servicio de barrido de calles de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla en los predios y que origina una mayor o menor rotación de personas que coadyuvan a la producción de mayor cantidad de residuos sólidos en los espacios de uso público¹².

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; se ha realizado la estimación del peso de residuos sólidos arrojados en la vía pública por uso del predio (tipo de actividad que se desarrolla en los predios), para establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación del peso de residuos sólidos por uso del predio se ha determinado a través del Informe "Estudio para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios (Estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles)", de acuerdo a la siguiente metodología:

- Paso 1: Agrupar los predios según la actividad que desarrollen.
 Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.
 Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.
 Paso 4: Acumular el pesaje resultante por uso o actividad del predio y estimar el promedio de peso.
 Paso 5: Determinar el índice de peso por uso dividiendo el peso promedio de cada uso entre la base.

El criterio utilizado para realizar el estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles, es la actividad del predio.

De acuerdo a la metodología antes descrita, se ha desarrollado la determinación del índice de peso cuyo resultado se presenta en el siguiente cuadro:

Índice de peso

Actividad del predio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (gramos/predio)	Índice de Peso
			(1)	(2) = (1) / Base
Casa habitación	25,844	175	158.22	1.02
Oficina administrativa	6,261	33	879.88	5.83
Local comercial, industrial o de servicios	2,307	30	1,164.45	7.12
Oficina profesional y/o de asesoramiento	188	23	299.17	1.87
Playa de estacionamiento	181	21	865.57	5.58
Embarcadero y Organismo Internacional	87	11	348.74	1.81
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	76	12	1,174.25	7.37
Institución educativa	88	12	1,234.76	7.86
Hospital o Clínica, Centro del Salud con niveles I y II, Internamiento, Centro de Atención Ginecología e Instituto de Salud Especializado	16	4	2,871.27	18.11
Hotel, Apart hotel	28	4	1,982.43	12.78
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	13	876.43	5.88
Grúa, estación de servicio	20	4	1,790.04	11.34
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	22	2,788.36	18.04
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	20	4	2,216.86	14.01
Terrazo sin construye	234	18	237.33	1.52
Hotel, albergue o similar	28	4	824.52	5.36
Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros o afines	109	14	1,444.43	9.22
Local de juego y/o recreamiento	7	3	1,297.29	8.31
Subestación eléctrica, telefonía o similar	34	7	305.9	1.94
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y servicios	238	24	494.83	3.19
Cochera	1,852	26	125.85	0.81

Base: 155.12 tomada del estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio para el servicio de barrido de calles.

¹² Prescripción sobre los criterios de validez material (parámetros mínimos para la distribución de costos), de punto VII, A, § 3 de la STC 0033-2005-PN/TC - Fundamento 24, señalada en la STC recaída en el Expediente N° 0018-2005-PN/TC publicada el 18 Jul 2006

Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

A partir del costo total del servicio de barrido de calles, se ha desarrollado su distribución por cada una de las seis frecuencias de barrido teniendo en cuenta la longitud del predio en metros lineales que recibe el servicio, cantidad de prestaciones al mes e índice de peso.

Explicación de la matriz de distribución (Aplicable a todas las frecuencias)		
	Frecuencia	Especifica la periodicidad con la que se presta el servicio.
	Descripción de uso del predio	Describe la actividad del predio.
(1)	Cantidad de Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial, por frecuencia de servicio y uso del predio.
(2)	Metros lineales (ml)	Cantidad total de metros lineales de predios por frecuencia y uso.
(3)	Cantidad de prestaciones al mes	Veces que al mes se presta el servicio ¹ .
(4)	Índice de peso	Indicador obtenido del estudio de campo.
(5)	Ponderación	Valor obtenido por la multiplicación del frente (2), prestaciones (3) e índice de peso (4).
(6)	% Participación	Porcentaje que resulta de dividir el valor ponderado de frecuencia y uso entre la sumatoria total de la participación (5) de todas las frecuencias.
(7)	Costo anual del servicio \$	Se considera el total del costo anual del servicio. (\$ 7,407,117.43)
(8)	Costo anual distribuido \$	El costo anual por frecuencia y uso, se obtiene multiplicando el porcentaje ponderado (6) por el costo (7).
(9)	Costo mensual (\$ entre ml)	El costo mensual por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo anual ya distribuido por frecuencia y uso (8) entre el total de metros lineales por frecuencia y uso (2) y a su vez entre 12 meses.

En los siguientes cuadros se muestra la determinación del costo mensual por metro lineal por frecuencia de servicio y uso del predio.

Matriz de distribución									
Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo anual Predio	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frente Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio \$	Costo mensual (\$ ml)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)(3)(4)	(6)=(5)/(7)	(7)	(8)=(6)(7)
Intendencia	Casa habitación	8,189	86,576.33	12	1.33	842,796.83	4.380%	314,845.82	2,623.71
	Oficina administrativa	471	8,337.64	12	5.95	210,289.12	1.040%	77,380.32	6,448.36
	Lugar comercial, industrial o de servicios	169	1,184.11	12	7.12	100,601.27	0.540%	40,330.07	3,360.84
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	36	183.87	12	1.87	8,712.88	0.020%	1,736.54	1,447.11
	Plaza de estacionamiento	36	1,076.42	12	2.58	74,347.85	0.380%	28,812.81	2,401.07
	Embajada y Organismo internacional	25	1,366.13	12	1.45	28,283.07	0.140%	11,441.42	953.45
	Entidad estatal o institución con fines de lucro	10	1,187.02	12	7.37	117,756.74	0.580%	43,346.32	3,611.86
	Institución educativa	25	1,176.10	12	7.96	121,859.79	0.600%	44,856.35	3,738.03
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica o Instituto de Salud Especializado	1	276.46	12	18.21	60,522.16	0.330%	24,478.23	2,039.85
	Hotel, apart hotel	3	36.70	12	12.78	9,813.56	0.040%	3,845.74	320.48
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	22	132.81	12	9.80	9,873.83	0.040%	3,811.14	317.59
	Oficina, estación de servicios	1	46.70	12	11.54	8,883.81	0.040%	2,322.76	193.56
	Empresa del sector financiero y de servicios complementarios y conexos	3	85.75	10	16.04	13,819.69	0.070%	5,474.80	456.15
	Terreno sin construir	57	1,281.77	12	7.53	25,494.41	0.120%	9,381.30	781.78
	Hotel, albergue o similar	7	325.36	12	2.96	16,228.86	0.080%	6,716.21	559.68
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguro y afijos	1	1.39	12	9.19	147.38	0.001%	54.48	4.54
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	16	93.21	12	5.94	4,900.74	0.020%	1,821.73	151.81
	Punto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	46	387.38	12	3.19	76,094.85	0.080%	3,011.30	250.94
	Cochera	287	240.07	12	0.84	3,527.84	0.010%	881.21	73.43

¹ Plan Anual de Servicio 2017-M5

Oficina de Gestión Organizacional y Asesoría
ESTADÍSTICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

BOGOTÁ, D. C., 01 DE ABRIL DE 2016

[Firma]
MAG. LUCILA PERCELA-POJAS ORTIZ
Jefe de E. F. y Gestión Organizacional y Normas

Financiamiento	Descripción de uso del préstamo	Capital de Préstamo	Monto Interés (10)	Capital de prestaciones a fines	Interés a fines	Forma Ponderada	% Participación	Costo anual de Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ -M)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)+(4)+(6)	(6) = (5)/(7)	(7)	(8) = (9)/(7)	(9) = (8)/(12)
Inversión	Casa habitación	87	297.43	17	1.02	5,157.84	0.001%		1,397.79	0.53171
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1	30.52	17	1.87	923.73	0.001%		330.93	0.87481
	Cochera	1	3.54	17	3.81	1.95	0.001%		0.71	0.42204

Financiamiento	Descripción de uso del préstamo	Capital de Préstamo	Monto Interés (10)	Capital de prestaciones a fines	Interés a fines	Forma Ponderada	% Participación	Costo anual de Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ -M)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)+(4)+(6)	(6) = (5)/(7)	(7)	(8) = (9)/(7)	(9) = (8)/(12)
Sociedad	Casa habitación	14,202	62,088.12	28	1.09	2,177,288.88	10.918%		801,171.70	6,676.43
	Oficina administrativa	2,871	13,037.28	28	3.30	2,508,546.00	9.970%		728,086.66	6,067.39
	Local comercial o industrial o de servicios	1,102	6,025.48	28	7.12	1,657,634.76	8.239%		610,030.00	5,083.50
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	114	548.55	28	1.87	48,188.13	0.239%		16,907.90	1,408.99
	Playa de estacionamiento	112	5,032.57	28	3.58	438,976.76	2.188%		161,886.79	1,348.72
	Embalaje, Organismo Internacional	62	4,326.70	28	1.81	176,176.16	0.875%		64,827.72	5,402.31
	Entidad estatal o institución sin fines de lucro	52	1,803.75	28	7.57	1,330,670.48	7.050%		588,027.58	4,900.23
	Institución educativa	62	3,852.78	28	7.96	758,576.21	3.768%		278,175.94	2,318.07
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con campos de entrenamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	9	426.14	28	10.51	208,415.46	1.040%		77,038.40	6,419.87
	Hotel, Apart Hotel	21	1,282.97	28	12.78	426,305.27	2.118%		159,367.37	13,280.61
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	187	2,195.63	28	5.63	322,536.00	1.621%		118,584.64	9,882.05
	Grifa, estación de servicio	14	962.83	28	11.54	294,626.11	1.485%		108,488.28	9,040.69
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	89	1,168.24	28	18.94	342,368.71	2.384%		188,375.32	15,697.94
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	17	1,144.23	28	48.31	1,395,571.58	6.933%		513,524.84	42,793.73
	Tenorio sin construye	89	3,005.41	28	1.33	121,344.21	0.604%		44,724.74	3,727.06
	Hotel, albergue o similar	13	227.78	28	3.98	38,847.84	0.192%		13,983.87	1,165.32
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	50	154.23	28	8.19	32,841.74	0.162%		12,084.81	1,007.07
	Local de juego y/o entretenimiento	3	34.85	28	7.01	8,315.21	0.041%		2,923.85	243.65
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	32	198.19	28	3.84	25,338.40	0.127%		9,386.67	782.22
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	189	808.88	28	3.19	67,288.24	0.337%		24,888.35	2,074.03
	Cochera	1,216	1,042.00	28	0.81	21,265.38	0.109%		8,382.75	698.56

Financiamiento	Descripción de uso del préstamo	Capital de Préstamo	Monto Interés (10)	Capital de prestaciones a fines	Interés a fines	Forma Ponderada	% Participación	Costo anual de Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual (S/ -M)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3)+(4)+(6)	(6) = (5)/(7)	(7)	(8) = (9)/(7)	(9) = (8)/(12)
Sociedad	Casa habitación	2,386	9,923.14	30	1.02	178,512.44	0.867%		62,507.40	5,208.95
	Oficina administrativa	1,000	3,100.54	30	5.83	351,286.37	2.740%		302,987.87	25,248.99
	Local comercial o industrial o de servicios	429	2,306.74	30	7.12	335,433.84	2.880%		197,038.26	16,419.85
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	26	153.22	30	1.87	8,985.84	0.044%		2,192.95	1,827.46
	Playa de estacionamiento	18	1,107.36	30	3.48	135,492.67	0.571%		71,826.78	5,985.57
	Embalaje, Organismo Internacional	5	469.80	30	1.81	8,191.68	0.041%		3,014.20	251.18
	Entidad estatal o institución sin fines de lucro	13	801.75	30	7.57	192,385.82	0.369%		87,338.47	7,278.21
	Institución educativa	11	831.31	30	7.96	198,421.21	0.388%		72,013.28	6,001.11
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con campos de entrenamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	4	88.87	30	18.51	38,258.04	0.198%		14,082.94	1,173.58
	Hotel, Apart Hotel	2	162.12	30	12.78	69,024.81	0.347%		25,680.93	2,140.08
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	191	837.03	30	5.42	142,028.14	0.700%		52,242.40	4,353.53
	Grifa, estación de servicio	8	354.53	30	11.54	123,430.69	0.612%		45,418.81	3,784.83
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	23	529.32	30	18.94	348,371.94	2.384%		188,375.32	15,697.94
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	2	168.70	30	48.31	238,255.89	1.184%		87,671.25	7,305.94
	Tenorio sin construye	11	426.34	30	1.33	32,147.25	0.160%		7,473.84	619.48
	Hotel, albergue o similar	3	102.16	30	3.98	18,246.54	0.091%		6,714.20	560.35
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	9	25.42	30	8.19	8,346.69	0.041%		2,988.23	248.35
	Local de juego y/o entretenimiento	3	8.29	30	7.01	1,864.27	0.009%		692.86	57.74
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	4	11.45	30	3.84	2,008.04	0.010%		738.16	61.51
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	37	198.67	30	3.19	19,910.73	0.094%		6,966.12	580.51
	Cochera	198	211.27	30	0.81	5,123.96	0.026%		1,888.11	157.34

El Jefe de Gestión Documental y Archivo
CERTIFICA, que se presenta
Documento en Copia del Original. pág. 80

RECIBIDO: 10.5.2016. 2:00 PM

Chopona
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predio	Metros lineales (ml)	Cantidad de predios en zona	Población	Población Promedio	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual dividido S/	Costo mensual (S/ ml)
		(m²)	(m)	(nº)	(hab)	(hab)	(%)	(S/)	(S/ hab)	(S/ m²)
Día y Noche - Tarde	Casa habitación	33	740.71	52	1.02	38,387.38	0.18%		14,406.37	1.8943
	Oficina administrativa	402	1,307.58	52	5.82	464,877.37	2.38%		171,061.38	9.4582
	Local comercial o industrial o de servicios	405	1,102.42	52	7.72	408,183.84	2.02%		190,780.58	15.3513
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	8	103.32	52	1.87	8,734.12	0.04%		3,588.60	3.3815
	Playa de estacionamiento	8	42.16	52	5.58	12,232.19	0.06%		4,501.34	8.8753
	Embajada, Organismo Internacional	9	10.19	52	1.81	493.11	0.00%		212.30	3.9671
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	1	15.00	52	2.57	4,954.80	0.02%		2,172.12	12.8787
	Institución educativa	2	41.42	52	7.86	17,188.39	0.08%		8,513.27	12.8834
	Hotel, Apart-Hotel	2	102.10	52	12.78	67,861.58	0.32%		24,967.41	20.3762
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	30	147.06	52	5.82	42,888.02	0.21%		19,888.64	9.0311
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	33	388.03	52	18.34	273,283.88	1.82%		137,394.47	26.7831
	Tienda sin construye	12	381.81	52	1.52	20,080.54	0.12%		8,099.69	2.4264
	Hotel, albergue o similar	4	224.18	52	5.86	69,488.57	0.34%		25,552.42	9.0348
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	10	46.86	52	8.18	18,838.74	0.09%		1,343.56	13.0289
	Local de juego y/o entretenimiento	1	184.26	52	7.01	70,735.11	0.35%		28,028.47	11.7773
	Subestación eléctrica, telefonía o similar	2	2.20	52	5.84	688.10	0.00%		243.94	8.3211
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	3	35.82	52	3.18	6,572.17	0.02%		2,418.37	0.6888
	Cochera	125	184.34	52	0.81	1,785.46	0.02%		2,864.82	1.2917

Encuentro	Descripción de uso del predio	Cantidad de Predio	Metros lineales (ml)	Cantidad de predios en zona	Población	Población Promedio	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual dividido S/	Costo mensual (S/ ml)
		(m²)	(m)	(nº)	(hab)	(hab)	(%)	(S/)	(S/ hab)	(S/ m²)
Día y Noche - Tarde	Casa habitación	33	673.07	58	1.02	38,445.78	0.18%		14,146.30	1.7554
	Oficina administrativa	402	883.04	58	3.03	213,488.28	1.54%		116,285.30	18.1828
	Local comercial o industrial o de servicios	146	497.40	58	3.12	156,403.01	0.86%		73,006.57	12.2544
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	8	17.08	58	1.87	1,788.66	0.00%		109.34	3.2116
	Playa de estacionamiento	10	144.86	58	3.38	48,207.38	0.22%		18,822.02	8.5818
	Embajada, Organismo Internacional	4	142.81	58	1.81	12,875.75	0.06%		4,737.30	2.7948
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	2	1.34	58	7.57	388.05	0.00%		258.00	12.8848
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	30	227.34	58	3.25	70,138.04	0.26%		28,543.37	8.7019
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	35	230.48	58	18.04	228,840.12	1.17%		85,878.41	38.9782
	Supermercado, Tienda por departamentos, mercaderías	1	230.40	58	46.81	838,351.58	1.60%		228,715.02	96.5376
	Tienda sin construye	31	208.03	58	1.52	17,842.02	0.08%		6,606.01	3.5071
	Hotel, albergue o similar	1	85.00	58	5.86	21,707.20	0.18%		11,007.33	10.2348
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	30	79.70	58	8.18	38,833.81	0.18%		13,450.67	14.0680
	Subestación eléctrica, telefonía o similar	1	2.00	52	5.84	688.10	0.00%		240.88	0.0284
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	3	2.32	58	3.18	64.88	0.00%		34.84	5.4788
	Cochera	125	184.34	58	3.81	4,744.20	0.02%		1,745.73	1.3888
	Total	36,581	541,803.01			25,120,803.38	100.00%	7,487,117.45	7,487,117.45	

Cálculo de tasas - Barrido de Calles

Para calcular la tasa mensual, ubicar la frecuencia en el Anexo 1; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso por los metros lineales del predio.

$$\text{Tasa} = [\text{S/ por frecuencia y uso}] \times [\text{metros lineales (ml)}]$$

Para determinar la tasa de un predio ubicado en cualquiera de las frecuencias de servicio, sin costo mensual, se tomará como referencia el que corresponde según el uso, al costo de la "Frecuencia Diaria".

El Jefe de Gestión Documentada y Archivo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

pág. 81

San Juan, 15 de Dic. 2016

[Firma]
ALICIA REBECA ROMÁN ORTIZ
Jefe de Gestión Documentada y Archivo

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta a la especificada por la Administración Tributaria, podrá solicitar su actualización presentando una declaración jurada, efectuándose el recálculo de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario. Aquel contribuyente que declare predio deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI se le requerirá el pago del arbitrio de barrido de calles, al recibir el servicio de manera real y/o potencial, conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 Aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicado el 03.Oct.2006.

4.1 Resumen de la distribución del costo de Barrido de Calles

3-JUN-16: Se recibe Documento y Archivo
CERTIFICA: Que el presente
Documento es Copia del Original.

Cobertura del costo distribuido						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
617,256.79	617,256.79	0.00	7,407,117.43	7,407,117.43	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Barrido de Calles alcanza el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2017.

4.2 Estimación de ingresos - Barrido de Calles

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución de este servicio, obteniendo el siguiente resultado:

Ingreso estimado						
Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingresos	Costo	Diferencia	Ingresos	Costo	Diferencia	Ingresos/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
601,311.05	617,256.79	-15,945.74	7,215,732.59	7,407,117.43	-191,384.84	97.42%

El ingreso estimado por el pago del tributo es del 97.42% para el servicio Barrido de Calles y el 2.58% restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados.

En el siguiente cuadro se muestra el ingreso potencial del servicio de Barrido de Calles, por uso del predio aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos generando una variación por el redondeo, metodología que sustenta la diferencia:

Descripción de uso del predio	Predios				Ingreso Anual S/			
	Pagos	Exonerado a 50%	Exonerado a 100%	Total Alícuota	Pagos	Exonerado a 50%	Exonerado a 100%	Subtotal Ingresos
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) - (2) - (3)	(5)	(6)	(7)	(8) = (5) - (6) - (7)
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) - (2) - (3)	(5)	(6)	(7)	(8) = (5) - (6) - (7)
Casa habitación	25,434	472	0	25,434	1,145,736.19	10,899.91	0.00	1,196,936.79
Oficina administrativa	5,381	0	0	5,381	1,388,586.55	0.00	0.00	1,388,586.55
Local comercial o industrial o de servicios	1,267	0	0	1,267	1,075,986.63	0.00	0.00	1,075,986.63
Oficina profesional u/o de asesoramiento	122	0	0	122	21,446.31	0.00	0.00	21,446.31
Playa de estacionamiento	181	0	0	181	285,780.86	0.00	0.00	285,780.86
Embajada, Organismo Internacional	13	0	0	13	1,068.36	0.00	0.00	1,068.36
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	99	0	0	99	630,081.02	0.00	0.00	630,081.02
Institución educativa	36	0	0	36	492,962.52	0.00	0.00	492,962.52
Hospital o Clínica, Centro de Salud con centros de internamiento, Centro de Atención Primaria e Instituto de Salud Especializado	16	0	0	16	115,629.91	0.00	0.00	115,629.91
Hotel, Apart Hotel	26	0	0	26	211,178.01	0.00	0.00	211,178.01
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	0	0	360	2,174,600.73	0.00	0.00	2,174,600.73
Grifa, estación de servicio	22	0	0	22	176,438.32	0.00	0.00	176,438.32
Empresa del sistema financiero y de servicios financieros o seguros	173	0	0	173	505,736.91	0.00	0.00	505,736.91
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	21	0	0	21	623,916.36	0.00	0.00	623,916.36
Terreno sin construir	234	0	0	234	27,733.23	0.00	0.00	27,733.23
Hotel, albergue o similar	26	0	0	26	54,213.37	0.00	0.00	54,213.37
Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	0	0	100	35,231.10	0.00	0.00	35,231.10
Local de juego y/o entretenimiento	5	0	0	5	26,916.27	0.00	0.00	26,916.27
Subestación eléctrica, telefónica o similar	56	0	0	56	13,442.06	0.00	0.00	13,442.06
Puesto o punto de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, centro de diagnóstico y similares	239	0	0	239	40,041.51	0.00	0.00	40,041.51
Cochera	1,802	0	0	1,802	15,522.27	0.00	0.00	15,522.27
Total	34,873	472	1,028	36,391	7,264,312.34	10,899.91	0.00	7,215,732.59

Proyección de ingreso anual por frecuencia de servicio y usos

Frecuencia	Descripción de uso y servicio	Costo mensual en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual			Monto que asume la Municipalidad		
		Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Total Ingresos
Mensual	Casa habitación	11	12	14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
Total		12,471.01	890.36	4,323.46	604,747.13	4,344.34	37,357.75	2,172.12	27,287.75	20,561.51

Frecuencia	Descripción de uso y servicio	Costo mensual en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual			Monto que asume la Municipalidad		
		Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Total Ingresos
Mensual	Casa habitación	11	12	14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
Total		12,471.01	890.36	4,323.46	604,747.13	4,344.34	37,357.75	2,172.12	27,287.75	20,561.51

Frecuencia	Descripción de uso y servicio	Costo mensual en metros lineales			Costo distribuido e ingreso anual			Monto que asume la Municipalidad		
		Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Pagos	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Exoneración 50%	Exoneración 100%	Total Ingresos
Mensual	Casa habitación	11	12	14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14	101-11-12-14
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
	Costo mensual	3,450	61,330.34	3,450.00	302,314.34	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	302,314.34
Total		12,471.01	890.36	4,323.46	604,747.13	4,344.34	37,357.75	2,172.12	27,287.75	20,561.51

Escuela, Organismo Municipal

Escuela, Organismo Municipal

Escuela, Organismo Municipal



Entidad o centro de origen (destino) de la migración	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207	3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214	3215	3216	3217	3218	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	3264	3265	3266	3267	3268	3269	3270	3271	3272	3273	3274	3275	3276	3277	3278	3279	3280	3281	3282	3283	3284	3285	3286	3287	3288	3289	3290	3291	3292	3293	3294	3295	3296	3297	3298	3299	3300	3301	3302	3303	3304	3305	3306	3307	3308	3309	3310	3311	3312	3313	3314	3315	3316	3317	3318	3319	3320	3321	3322	3323	3324	3325	3326	3327	3328	3329	3330	3331	3332	3333	3334	3335	3336	3337	3338	3339	3340	3341	3342	3343	3344	3345	3346	3347	3348	3349	3350	3351	3352	3353	3354	3355	3356	3357	3358	3359	3360	3361	3362	3363	3364	3365	3366	3367	3368	3369	3370	3371	3372	3373	3374	3375	3376	3377	3378	3379	3380	3381	3382	3383	3384	3385	3386	3387	3388	3389	33
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

[illegible]

...del **Comité de Gestión del Medio Ambiente** y el **Comité de Gestión del Medio Social**.

Submitted: 05 Oct 2016

Chen
10000 10th Ave. N.
Suite 100
Seattle, WA 98107
Tel: 206.325.1234
Fax: 206.325.1235
Email: chen@chen.com

4.3 Variación de tasas del Barrido de Calles respecto al año anterior

En los siguientes cuadros se muestra comparativamente las variaciones mensuales de las tasas 2016 - 2017 del servicio de Barrido de Calles; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; para realizar los comparativos se ha tenido en cuenta las tasas de los predios del uso 'casa habitación' separadas de las tasas de predios de 'usos distintos al de casa habitación'

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo:
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

Santiago, 06 DE JULIO 2016

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN DIEGO
Cecilia RIVERA ROJAS CMTE.
Jefe de E. de Gestión Documentaria y Archivo

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rangos de Variación en porcentaje (%)	Predios	2016	2017	Promedio variación %
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	856	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	856	0.00	0.00	0.00
Suben	de 0 a 1 > %	834	2,248.52	2,255.47	0.01
	de 1 a 2 > %	2	1.38	1.87	0.00
	de 2 a 3 > %	23	8.58	11.04	0.01
	de 3 a 4 > %	3,174	2,586.50	3,004.58	0.21
	de 4 a 5 > %	20,021	64,276.38	93,551.90	1.08
	de 5 a 6 > %	19	4.52	7.01	0.02
	de 6 a 7 > %	1	0.02	0.03	0.01
	de 7 a 100 > %	4	0.77	1.38	0.01
	Total Suben	24,088	69,208.81	96,732.96	0.90
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	258	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	258	0.00	0.00	0.00
Bajan	de 0 a 1 > %	425	8,037.22	7,872.25	-0.12
	Total Bajan	425	8,037.22	7,872.25	-0.12
Suben	de 1 a 2 > %	3	0.00	0.07	0.00
	de 2 a 3 > %	3	0.11	0.11	0.00
	de 3 a 4 > %	3	0.44	0.50	0.01
	de 4 a 5 > %	862	37,856.06	47,900.87	9.82
	de 5 a 6 > %	9,465	329,545.17	440,029.59	10.77
	de 6 a 7 > %	328	49.26	69.37	0.04
	de 7 a 8 > %	75	2.66	4.78	0.03
	de 8 a 9 > %	3	0.05	0.11	0.01
	de 9 a 10 > %	19	0.27	0.50	0.01
	Total Suben	10,844	367,258.99	487,005.82	10.14

Variación mensual cuantitativa									
Condición	Rango de Variación en soles (\$)	Predios	2016	2017	Promedio variación \$	Condición	Rango de Variación en soles (\$)	Predios	Promedio variación \$
Uso Casa habitación						Usos distintos al de casa habitación			
Igual	0.00	856	0.00	0.00	0.00	Igual	0.00	258	0.00
	Total Igual	856	0.00	0.00	0.00		Total Igual	258	0.00
Suben	de 0 a 1 > Soles	17,878	10,789.71	26,915.04	0.30	Bajan	de 0 a 1 > Soles	1	388.20
	de 1 a 2 > Soles	3,231	12,934.14	18,185.34	1.43		de 1 a 2 > Soles	3	1,573.02
	de 2 a 3 > Soles	1,184	7,896.57	11,095.84	2.46		de 2 a 3 > Soles	7	1,152.51
	de 3 a 4 > Soles	719	8,856.02	8,283.82	3.45		de 3 a 4 > Soles	425	4,603.88
	de 4 a 5 > Soles	21,021	64,276.38	93,551.90	4.46		Total Bajan	425	8,037.22
	de 5 a 6 > Soles	208	2,957.91	4,156.06	5.45	Suben	de 0 a 1 > Soles	4,496	5,382.58
	de 6 a 7 > Soles	117	1,950.51	2,736.50	6.48		de 1 a 2 > Soles	1,607	7,823.21
	de 7 a 8 > Soles	75	1,433.91	2,021.50	7.49		de 2 a 3 > Soles	862	7,443.91
	de 8 a 9 > Soles	70	1,533.39	2,156.20	8.42		de 3 a 4 > Soles	804	6,878.38
	de 9 a 10 > Soles	60	1,285.66	1,362.64	9.45		de 4 a 5 > Soles	388	5,349.34
	de 10 a 11 > Soles	46	1,181.93	1,062.06	10.44		de 5 a 6 > Soles	296	5,185.77
	de 11 a 12 > Soles	36	1,049.21	1,475.35	11.52		de 6 a 7 > Soles	262	5,774.10
	de 12 a 13 > Soles	27	802.72	1,353.78	12.61		de 7 a 8 > Soles	235	6,797.62
	de 13 a 14 > Soles	12	431.06	606.17	13.47		de 8 a 9 > Soles	180	4,371.10
	de 14 a 15 > Soles	14	497.40	699.39	14.43		de 9 a 10 > Soles	130	3,868.37
	de 15 a 20 > Soles	48	1,807.71	2,710.71	17.40		de 10 a 11 > Soles	97	3,270.67
	de 20 a 30 > Soles	22	1,258.58	1,768.78	23.24		de 11 a 12 > Soles	55	3,491.71

de 30 a 40 > Sales	2	165.21	233.15	33.67
de 40 a 50 > Sales	2	232.31	467.29	44.29
de 50 a 60 > Sales	1	172.19	227.30	54.11
de 70 a 100 > Sales	1	236.50	303.37	67.05
de 100 a 300 > Sales	1	275.14	432.36	117.21
Total Subten	24,080	60,206.47	96,323.98	0.30

de 12 a 13 > Sales	102	3,867.12	3,242.79	12.40
de 13 a 14 > Sales	81	3,591.20	3,029.86	13.55
de 14 a 15 > Sales	76	3,017.84	4,102.50	14.40
de 16 a 20 > Sales	347	17,647.40	24,234.81	17.70
de 20 a 30 > Sales	300	21,844.87	29,683.88	24.00
de 30 a 40 > Sales	137	14,220.46	19,217.04	34.21
de 40 a 50 > Sales	104	15,209.80	17,323.19	44.88
de 50 a 60 > Sales	71	11,032.67	15,841.80	54.60
de 60 a 70 > Sales	59	11,024.28	14,990.25	62.43
de 70 a 100 > Sales	84	19,518.30	25,495.78	82.58
de 100 a 300 > Sales	126	59,064.03	80,113.81	105.79
de 300 a 500 > Sales	25	21,629.58	29,585.52	309.75
de 500 a 1,000 > Sales	19	26,330.29	47,992.07	664.83
de 1,000 a 5,000 > Sales	8	49,155.80	68,656.06	1,823.46
de 5,000 a 30,000 > Sales	1	24,288.27	24,285.20	8,528.63
Total Suben	10,844	367,268.99	467,005.82	10.11

4.4 Cuadros comparativos del costo mensual 2016 – 2017 por frecuencia y metro lineal

Comparativo de costo mensual por frecuencia y uso

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m ²			
		2016	2017	variación	% variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
Inmobiliario	Casa habitación	0.40328	0.40000	-0.00328	-0.81%
	Oficina administrativa	2.36309	2.36090	-0.00219	-0.09%
	Local comercial o industrial o de servicios	2.86152	2.83828	-0.02324	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.75360	0.74344	-0.01016	-0.57%
	Playa de estacionamiento	2.24346	2.22438	-0.01908	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	0.04815	0.04160	-0.00655	-6.57%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	3.04312	3.01798	-0.02514	-0.83%
	Institución educativa	3.19964	3.17713	-0.02251	-0.89%
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de alojamiento, Centro de Atención Geriátrica o Instituto de Salud Especializado	7.43673	7.37673	-0.06000	-0.78%
	Hotel, Apart Hotel	6.13307	6.09450	-0.03857	-0.72%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	2.27153	2.26228	-0.00925	-0.89%
	Oficina, atención de servicios	4.62941	4.60025	-0.02916	-0.76%
	Empresa de sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	7.24913	7.19137	-0.05776	-0.78%
	Terreno sin construir	0.61404	0.60801	-0.00603	-0.62%
	Hotel, albergue o similar	2.38857	2.37588	-0.00269	-0.49%
	Administradora de fondos de pensiones, Sistema de seguros, y otros	3.20024	3.26481	0.06457	0.79%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	2.34781	2.32602	-0.02179	-0.94%
Otros	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado o Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	1.28058	1.27164	-0.00894	-0.67%
	Ciudad	0.32098	0.32099	0.00001	0.07%
	Edificio	0.32098	0.32099	0.00001	0.07%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m²			
		2016	2017	Variación	% Variación
		(I)	(II)	(III)=(II-I)	(IV)=(III/I)
Intendencia + Municipal	Casa habitación :	0.0000	0.52171	0.52169	11.31%
	Oficina profesional y/o asesoramiento:	0.36142	0.81961	0.55819	6.57%
	Cancha:	0.42511	0.43224	0.00710	0.67%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m²			
		2010	2011	Variación	% Variación
		(I)	(II)	(II)-(I)	(II)-(I)/(I)
Diaria	Casa habitación	0.81070	0.81321	-0.00251	-0.31%
	Oficina administrativa	4.76766	4.72781	-0.04000	-0.84%
	Local comercial o municipal o de servicios	5.72503	5.67658	-0.04847	-0.85%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.50000	1.49000	-0.01000	-0.67%
	Plantel de establecimiento	4.48800	4.44876	-0.03924	-0.88%
	Estafeta, Oficinas intercomunal	1.38331	1.38360	-0.00029	-0.57%

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

0000 07

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

Geoprosesa
CHONG HEE HONG & PARTNERS
Sole and Joint Venture Consultants & Engineers

El Jefe de Gestión Documental y Archivo
CERTIFICA, Que el presente
Documento es Copia del Original.

San José, 17 de DIC. 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
Rebeca Rojas Ortiz
MAYOR REBECA ROJAS ORTIZ
Jefe del E. F. de Gestión Documental y Archivo

Entidad estatal, institución sin fines de lucro	6.08423	6.08023	-0.00400	-0.00%
Institución educativa	6.28727	6.24827	-0.03900	-0.60%
Hospital o Clínica, Centro de Salud con centros de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	14.67346	14.75747	-0.11589	-0.78%
Hotel, Apart Hotel	10.08814	10.18811	-0.07703	-0.75%
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	4.54811	4.50457	-0.02854	-0.62%
Grifo, estación de servicio	9.27082	9.26860	-0.00223	-0.24%
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	14.43620	14.38216	-0.11546	-0.79%
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	27.68621	27.38886	-0.29735	-1.07%
Tienda en construye	1.22608	1.21382	-0.00226	-0.18%
Hotel, albergue o similar	4.79103	4.75173	-0.04030	-0.84%
Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	5.58186	5.52964	-0.05222	-0.79%
Local de juego y/o entretenimiento	5.63474	5.58886	-0.04588	-0.81%
Subestación eléctrica, telefónica o similar	4.85581	4.83585	-0.02096	-0.43%
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.58001	2.54329	-0.01672	-0.65%
Cochera	0.92016	0.94516	-0.00439	-0.47%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m²			
		2.016 (I)	2.017 (II)	Varación (II)-(I)	% Varación (II)-(I) / (I)
Diversa + Diversidad	Casa habitación	0.83642	0.83882	0.00240	0.27%
	Oficina administrativa	5.80137	5.45516	-0.34621	-5.94%
	Local comercial o industrial o de servicios	6.60350	6.54888	-0.05462	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.73181	1.73528	0.00347	0.20%
	Playa de estacionamiento	5.17732	5.13319	-0.04413	-0.85%
	Embajada, Organismo Internacional	1.49111	1.48108	-0.01003	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	7.50037	6.96286	-0.53751	-7.16%
	Institución educativa	7.28147	7.22242	-0.05905	-0.80%
	Hospital o Clínica, Centro de Salud con centros de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	17.16106	17.02786	-0.13320	-0.78%
	Hotel, Apart Hotel	11.84524	11.73887	-0.10637	-0.90%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	5.24205	5.18759	-0.05446	-1.04%
	Grifo, estación de servicio	10.69711	10.61586	-0.08125	-0.76%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	16.72639	16.39548	-0.33091	-1.98%
	Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	40.48036	40.15579	-0.32457	-0.79%
	Tienda en construye	1.41702	1.40748	-0.00954	-0.67%
	Hotel, albergue o similar	5.52016	5.48076	-0.03940	-0.71%
	Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	7.58448	7.33430	-0.25018	-3.30%
	Local de juego y/o entretenimiento	6.50182	6.44888	-0.05293	-0.81%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	5.41382	5.37327	-0.04055	-0.75%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	2.95444	2.93458	-0.01986	-0.67%
	Cochera	0.74079	0.74014	-0.00065	-0.09%

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m²			
		2.016 (I)	2.017 (II)	Varación (II)-(I)	% Varación (II)-(I) / (I)
Diversa + Tienda Tercer	Casa habitación	1.52138	1.52842	0.00704	0.46%
	Oficina administrativa	9.52671	9.49542	-0.03129	-0.33%
	Local comercial o industrial o de servicios	11.44306	11.36213	-0.08093	-0.71%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	1.00188	2.98179	1.97991	197.50%
	Playa de estacionamiento	10.01104	9.94100	-0.07004	-0.70%
	Embajada, Organismo Internacional	2.58458	2.56721	-0.01737	-0.67%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	12.18848	12.07067	-0.11781	-0.96%
	Institución educativa	12.79455	12.68054	-0.11401	-0.89%
	Hotel, Apart Hotel	20.33229	20.37803	0.04574	0.22%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.08621	9.00816	-0.07805	-0.86%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	28.68041	28.78831	0.10790	0.38%
	Tienda en construye	2.45613	2.40994	-0.04619	-1.88%
	Hotel, albergue o similar	5.52887	5.52390	-0.00497	-0.09%
	Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	13.16377	13.08829	-0.07548	-0.57%

Local de juego y/o entretenimiento	11.28847	11.77773	-0.28174	-0.81%
Subestación eléctrica, telefónica o similar	9.38123	9.31211	-0.07912	-0.84%
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Prácticas de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.12103	5.08858	-0.03445	-0.67%
Cochera	1.30002	1.29197	-0.00805	-0.61%

El Jefe de Gestión Organizativa y Archivo
CERTIFICA, (en el presente)
Documento es Copia del Original.

Jejuico, 27 de Julio, 2016

AL SEÑOR PEDRO DE SAN JUAN
Enfermeria
Jefe de Gestión Organizativa y Archivo

Frecuencia	Descripción de uso del predio	Costo mensual por m ²			
		2016	2017	Variación	% Variación
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
diaria + Dominical + Turno Tarde	Casa habitación	1.79017	1.75154	-0.03863	-0.21%
	Oficina administrativa	10.16042	10.16048	-0.00006	-0.04%
	Local comercial o industrial o de servicios	12.32983	12.32944	-0.00039	-0.81%
	Oficina profesional y/o de asesoramiento	3.33250	3.21118	-0.02132	-0.67%
	Plaza de estacionamiento	0.56414	0.56196	-0.00218	-0.66%
	Entidad, Organismo Internacional	2.76341	2.76488	-0.00147	-0.05%
	Entidad estatal, institución sin fines de lucro	12.10450	12.09018	-0.01432	-0.80%
	Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	9.76515	9.70219	-0.06296	-0.65%
	Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	31.20259	30.97825	-0.24434	-0.78%
	Supermercado, Tienda por departamentos, multinacional	31.18837	30.55375	-0.63462	-0.79%
	Terrazo sin cubrir	2.84310	2.82724	-0.01586	-0.67%
	Hotel, albergue o similar	10.32139	10.23449	-0.08690	-0.84%
	Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	14.17937	14.06386	-0.11551	-0.79%
	Subestación eléctrica, telefónica o similar	10.11360	10.02643	-0.08717	-0.84%
	Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Prácticas de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	5.51488	5.47786	-0.03702	-0.67%
	Cochera	1.40002	1.39000	-0.00942	-0.67%

5. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2017 es de S/ 13,618,831.23 soles¹⁴.

Estructura de costos

Grupo	Detalle	Cantid ad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS							1,097,880.98	13,178,581.71	96.70%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,097,880.98	13,178,581.71	
Servicio operativo de limpieza							1,097,880.98	13,178,581.71	
Servicio Especializado de Recolección de residuos sólidos domiciliarios (Servicio a Domicilio)							1,097,880.98	13,178,581.71	
12	Servicio	1,097,880.98	100.00%						
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							35,832.30	430,060.00	3.11%
COSTOS DE MANO DE OBRA							27,827.85	333,934.20	
Personal contratado - CAS (CL, 1081)							27,827.85	333,934.20	
Gestión de desarrollo municipal - residuos sólidos							1,310.44	15,725.28	
Supervisor de mantenimiento urbano - residuos sólidos							2,421.32	29,055.84	
Supervisor de recolección de residuos sólidos							6,738.85	80,866.20	
Auxilio de fiscalización de recolección de residuos sólidos							2,108.95	25,307.40	
Chofer de subprograma de mantenimiento urbano							421.32	5,055.84	
Fiscalizador de recolección de residuos sólidos							5,351.30	64,215.60	
Operador de máquinas y/o computadoras de recolección de residuos sólidos							2,254.85	27,058.20	
Profesional administrativo							4,199.45	50,393.40	
Técnico administrativo en recolección de residuos sólidos							2,688.85	32,266.20	
COSTO DE MATERIALES							6,872.87	82,478.79	
Útiles de oficina							578.30	6,939.60	
Archivador plastificado							3.84	46.08	
Bolígrafo							2.10	25.20	
Cinta adhesiva 1" x 72"							1.82	21.84	
Cinta estándar							0.30	3.60	
Cinta magnética							1.68	20.16	
Cinta sintética de 1/4 Kg							0.01	0.12	
Cemento líquido tipo lechoso							1.25	15.00	

¹⁴ Memorandum N° 383-2016-0800-0-AF/MD

Guantes antipolvo A2	18	Unidad	3.58	100.00%	6.44	63.88
Engrosador	8	Unidad	25.71	100.00%	18.81	257.70
Papel para	144	Unidad	0.21	100.00%	2.58	30.72
Punta plástica	18	Unidad	4.80	100.00%	4.03	48.36
Shap	18	Caja	2.41	100.00%	3.62	43.38
Lápiz	30	Unidad	0.30	100.00%	0.88	10.78
Lupa	16	Caja	2.37	100.00%	3.14	37.68
Mesa plegable	46	Unidad	0.25	100.00%	1.88	23.74
Sillas de oficina	120	Unidad	8.47	100.00%	135.52	1,626.24
Papel bond A4	80	Metro	26.64	100.00%	177.60	2,131.20
Perforador	8	Unidad	6.67	100.00%	4.45	53.36
Plumero	46	Unidad	2.14	100.00%	8.56	102.72
Rega	16	Unidad	0.52	100.00%	0.88	10.72
Servicio de	144	Unidad	0.30	100.00%	4.88	58.56
Tubo de	8	Unidad	3.45	100.00%	2.73	32.76
Tubo	8	Unidad	2.27	100.00%	1.14	13.68
Tubo para Impresora Multifuncional	3	Unidad	607.32	100.00%	171.80	2,061.80
Uniformes					485.45	5,837.28
Para el Centro de supervisión de mantenimiento urbano						24.88
Camisa Manga Larga	4	Unidad/Metro	30.00	20.00%	2.00	24.00
Pantalon DHH	4	Unidad/Metro	40.00	20.00%	3.00	36.00
Casaca impermeable Acetato	4	Unidad/Metro	90.00	20.00%	8.40	75.60
Chaleco Tipo Resaca	4	Unidad/Metro	84.00	20.00%	3.60	47.40
Bata Tipo Cam	4	Piezas/Metro	85.00	20.00%	4.00	52.00
Servicio Tipo Jockey	4	Unidad/Metro	10.00	20.00%	1.00	12.00
Para fiscalizador, supervisor					481.67	5,838.28
Camisa Manga Larga	12	Unidad/Metro	30.00	100.00%	28.80	403.20
Pantalon DHH	12	Unidad/Metro	40.00	100.00%	48.00	540.00
Casaca impermeable Acetato	12	Unidad/Metro	90.00	100.00%	96.00	1,152.00
Chaleco Tipo Resaca	12	Unidad/Metro	84.00	100.00%	84.00	1,008.00
Bata Tipo Cam	12	Piezas/Metro	85.00	100.00%	85.00	1,020.00
Servicio Tipo Jockey	12	Unidad/Metro	10.00	100.00%	10.00	120.00
Casco Protector Para Motochista	2	Unidad/Metro	61.25	100.00%	10.25	123.00
Casco Para Motochista	2	Piezas/Metro	100.00	100.00%	22.00	264.00
Guantes Para Motochista	2	Piezas/Metro	224.00	100.00%	27.33	448.00
Casco Protector de seguridad	3	Unidad/Metro	42.00	100.00%	10.00	126.00
Lentes Protección	4	Unidad/Metro	27.14	100.00%	9.00	108.00
Guante De Goma Para Motochista	2	Piezas/Metro	15.00	100.00%	2.00	24.00
Requisitos					5,754.26	66,812.36
Para camiones (11 unidades - Dedicación 20%)						202.04
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	20.00%	4.00	72.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	20.00%	6.00	72.00
Batería de 12 Placas	1	Unidad	220.00	20.00%	3.87	44.00
Bomba de agua	1	Unidad	280.00	20.00%	4.85	58.00
Bomba de embrague	1	Unidad	140.00	20.00%	2.48	29.70
Bomba de freno	1	Unidad	230.00	20.00%	3.87	46.40
Bujas de encendido	1	Juego	100.00	20.00%	1.72	20.60
Cable de embrague	1	Unidad	250.00	20.00%	4.17	50.00
Controlador de tracción	1	Unidad	400.00	20.00%	7.00	84.00
Cerros de bombas de dirección	1	Unidad	52.25	20.00%	0.87	10.47
Caja de embrague	1	Unidad	140.00	20.00%	2.57	30.80
Caja de freno	1	Unidad	740.00	20.00%	12.30	147.60
Empaque de la tapa de la bomba	1	Unidad	100.00	20.00%	1.87	22.40
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	20.00%	5.70	68.40
Filtro de aire	12	Unidad	90.00	20.00%	18.16	217.92
Filtro de aceite	12	Unidad	6.00	20.00%	1.30	15.60
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	48.00	20.00%	9.90	118.80
Foco de freno H4 con agua 12v	2	Unidad	10.30	20.00%	0.34	4.12
Faja de freno	1	Juego	460.00	20.00%	2.75	33.00
Al de embrague	1	Unidad	380.00	20.00%	6.63	79.60
Lentes 145R13	4	Unidad	147.42	20.00%	9.69	117.34
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.88	10.60
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.88	10.60
Pastillas de freno	12	Juego	105.00	20.00%	21.68	260.16
Palo de embrague	1	Unidad	407.00	20.00%	7.12	85.40
Plumero para camiones	1	Unidad	100.00	20.00%	2.17	26.00
Pluma de rueda delantera	1	Unidad	—	—	—	—
Resaca de dirección	1	Unidad	230.00	20.00%	5.58	67.00
Tambor de freno posterior	1	Unidad	220.00	20.00%	5.53	66.40
Tapa de radiador	1	Unidad	22.00	20.00%	0.37	4.40
Terminal de dirección	1	Unidad	285.00	20.00%	6.54	78.50
Terminales	1	Unidad	120.00	20.00%	2.30	27.60
Tubo de freno	12	Juego	130.00	20.00%	26.50	318.00
Para camiones (11 unidades)					1,818.00	21,816.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Batería de 12 Placas	1	Unidad	220.00	100.00%	18.33	220.00
Bomba de agua	1	Unidad	280.00	100.00%	24.17	290.00
Bomba de embrague	1	Unidad	140.00	100.00%	12.38	148.56
Bomba de freno	1	Unidad	230.00	100.00%	18.33	220.00

San José, 21 de DICIEMBRE, 2016

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Proposición
 DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
 DEL H. A. C. de San José

Grasa gruesa para motor	3	Pala	6.79	100.00%	11.25	3.42	
Líquido de freno	6	Galón	27.17	100.00%	2.74	52.94	
Lubricantes (12 Motochiclos, 91 Camionetas)					813.39	6,060.34	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.85	100.00%	47.35	957.30	
Aceite de caja automática	54	Galón	46.14	100.00%	92.28	1,107.36	
Aceite de caja SAE (8W/70)	24	Galón	36.15	100.00%	72.30	867.60	
Aceite de motor SAE 10W/140	12	Galón	46.35	100.00%	46.35	556.20	
Aceite multigrado SAE 20W/50	24	Galón	36.56	100.00%	112.73	1,352.34	
Aceite 15W/40	12	Galón	92.19	100.00%	92.19	951.92	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20W/50	12	Galón	55.59	100.00%	55.59	666.00	
Grasa ementa	3	Pala	6.58	100.00%	1.53	19.50	
Grasa especial para engranes	9	Pala	5.79	100.00%	4.28	51.30	
Grasa para rodamientos	9	Pala	21.64	100.00%	18.20	194.40	
Grasa gruesa para motor	3	Pala	5.70	100.00%	1.42	17.10	
Líquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%	13.69	164.22	
Materiales de limpieza y saneamiento					68.56	626.69	
Desfloculador de agua	3	unidad	1.96	100.00%	0.45	5.40	
Escofo faja blanca	10	unidad	19.00	100.00%	19.00	228.00	
Limpia Vidrios	10	Litro	5.26	100.00%	5.26	63.12	
Recogedor de papel	6	unidad	11.00	100.00%	5.50	66.00	
Frascos	30	Metro	12.00	100.00%	36.00	384.00	
Guantes de latex	13	Pala	6.80	100.00%	6.80	81.18	
Trípode de agua	12	unidad	1.91	100.00%	1.91	22.92	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS					117.69	1,413.28	
Depreciación de Equipos					26.32	336.86	
Cámara digital para la fiscalización del servicio (Año 2012)	2	Equipo	1,099.00	100.00%	10.00%	26.32	336.86
Depreciación de Equipos de Computo					89.37	1,073.42	
Equipo multifuncional (computo de alto rendimiento (fax, impresora, scanner - Año 2014)	1	Equipo	12,899.76	100.00%	25.00%	89.37	1,073.42
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					346.16	3,016.16	
Mantenimiento y reparación					262.30	2,146.13	
Operario de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares (interim)	4	Operario	5,574.54	1.10%	262.30	2,146.13	
Servicio de Telefonía					41.84	369.03	
Servicio de Telefonía Celular - Radio Transmisorado RFC	1	Servicio Aft	794,336.05	0.20%	41.84	369.03	
COSTOS FIJOS					1,407.46	12,246.82	0.10%
Seguros					822.87	11,964.84	
Seguro vehicular	1	Póliza Aft	759,011.00	1.10%	744.13	8,829.54	
Seguro vehicular de la unidad de subgerente	1	Póliza Aft	759,011.00	0.00%	49.81	339.30	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo - Camionetas	1	Vehículo	250.00	75.00%	4.17	90.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo - Camionetas	1	Vehículo	250.00	100.00%	26.83	240.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo - Motochiclos	2	Vehículo	400.00	100.00%	103.20	1,240.00	
Agua potable					83.52	1,123.29	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, sanitarios y instalaciones	1	Suministro	5,496.74	2.71%	83.52	1,123.29	
Energía eléctrica					338.17	4,034.08	
Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de cómputo	1	Suministro	3,195.50	0.02%	338.17	4,034.08	
Telefonía					18.07	216.81	
Servicio de Telefonía Fijo - Anillos de Central Telefónica	1	Servicio Aft	161,468.27	0.21%	18.07	216.81	
Internet					87.82	871.66	
Servicio de Internet - Coordinación de los programas de servicios a la ciudad	1	Servicio Aft	162,580.08	0.54%	87.82	871.66	
TOTAL					7,154,795.44	13,176,831.23	100.00%

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes para la distribución del costo de este servicio, se ha obtenido de la información predial proporcionada por el Equipo Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información (EFDSI) de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC).

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,598	28,361
Exonerados	1,700	1,830
Excluidos	313	308
Total	36,611	30,501

Fuente: Informe N° 2012-2016-1110-BSC-GTIC/MS

El costo del servicio se distribuirá entre 36,301 predios propiedad de 30,183 contribuyentes¹⁹.

¹⁹ RTF N°: BSB-1-13-2011

34,598 predios pagantes pertenecen a 28,361 contribuyentes y 1,703 predios exonerados son propiedad de 1,832 contribuyentes; 313 predios inafectos son propiedad de 308 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de recolección de residuos sólidos¹⁶.

Predios y contribuyentes Exonerados / Inafectos				
Condición		Descripción de uso del predio		
Pagantes	Exonerados 50%	Casa habitación (pensionistas)	672	757
	Al 100%	Gobiernos extranjeros, organismos internacionales, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, entidades religiosas	23	45
Exonerados	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 379-MSI "Arbitrio Cero"	938	1,020
		Municipalidad de San Isidro	23	1
Inafectos		Terrenos sin construir	224	303
		Subestaciones eléctricas	56	4

Costo del servicio por usos

El costo del servicio ascendente a S/ 13,616,831.23 ha sido distribuido entre el grupo de predios de uso "Casa Habitación" y el grupo de predios de "Usos distintos de casa habitación", de acuerdo al porcentaje de participación en el pesaje total de residuos sólidos determinado en el "Estudio para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios"¹⁷.

Participación del costo por recolección de residuos sólidos				
Descripción de uso del predio	Cantidad de predios	Peso total (Kg / año)	% Participación	Costo anual del servicio S/
Uso Casa habitación	25,044	19,583,204.30	35.14%	4,785,362.12
Usos distintos de casa habitación	11,257	36,104,234.13	64.86%	8,831,469.11
Total	36,301	55,687,438.43	100.00%	13,616,831.23

5.1 Metodología de distribución del costo entre predios de uso Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos para predios del uso casa habitación es de S/ 4,785,362.12.

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Uso Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante que se refiere al área construida (m²) que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos; la información del área construida declarada se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad.

Número de habitantes: Este criterio, también predominante, está relacionado a la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación. De ello es factible suponer que los predios con mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto demandaran una mayor prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menos personas o habitantes¹⁸.

El número promedio de habitantes por predio según sector de servicio, se ha determinado a través del informe "Estudio para la determinación de habitantes por vivienda", de acuerdo a la siguiente metodología¹⁹.

Paso 1: Tomar la proyección de la cantidad de habitantes del INEI del año 2015 según las zonas de servicio.

Paso 2: Porcentualizar la cantidad de habitantes según las zonas de servicio.

Paso 3: Determinar la cantidad de habitantes del año 2016, según las proyecciones del INEI en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y utilizando la función lineal: $y = -787.8x + 57,363$

Año	N°	PROYECCIÓN DE HABITANTES INEI
2012	1	56,570
2013	2	55,792
2014	3	55,014
2015	4	54,236
2016	5	53,458

¹⁶ RTF N° 9641-8-2012

¹⁷ RTF 9611-7-2010

¹⁸ Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 09/05/2005

¹⁹ RTF 9617-7-2011

El Jefe de Gestión Comunitaria y Ambiental
CERTIFICA, Que es correcto
Documento es Copia del Original.

San Juan, 05 DE JULIO DE 2016

[Firma]
Cecilia Mercedes Rojas Ortiz
Jefe del Área de Gestión Comunitaria y Ambiental

Paso 4: Determinar la cantidad de habitantes del año 2016 según las zonas de servicio.

Paso 5: Agrupar los predios según las zonas de servicio.

Paso 6: Estimar el promedio de habitantes dividiendo el total de habitantes de cada zona de servicio entre el total de predios de cada zona de servicio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado la cantidad de habitantes por vivienda en cada zona de servicio cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Sector de servicio	PROMEDIO DE HABITANTES				
	HABITANTES INEI 2016	% HABITANTES	HABITANTES INEI 2016	NÚMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO HABITANTES POR VIVIENDA
	(1)	(2)=(1/mn(1))	(3)=(2x(53,434))	(4)	(5)=(3/4)
01	7,437	13.73%	7,330	4,136	2
02	8,084	14.89%	7,948	4,652	2
03	9,163	16.52%	9,089	5,251	2
04	9,048	16.10%	8,959	5,242	2
05	9,027	16.12%	8,940	5,231	2
06	9,103	16.39%	8,970	5,543	2
07	9,773	17.49%	9,674	5,637	2
08	9,395	16.92%	9,314	5,032	2
TOTAL	84,206	156.08%	83,434	23,044	2

Fuente: Estudios de habitantes por vivienda según sector de servicio

El contribuyente que considere que en su predio habita un número distinto al promedio estimado en el "Estudio de habitantes por vivienda", podrá presentar una declaración jurada precisando la cantidad de habitantes en su vivienda²⁸, procediéndose con el recálculo de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Sectores de servicio

La distribución del costo del servicio entre los predios de uso "Casa Habitación", se ha realizado por sectores geográficos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicio 2017. La demarcación de los ocho sectores se detalla en la siguiente matriz:

Definición de los sectores de servicio

Sector de servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
01	Av. General Salazar, cuadras 22 a la 25 lado impar; Av. Francisco Sánchez, Camón, cuadras 3-4 lado impar, cuadras 7-9 lado par	Av. Juan de Alagá, cuadras 4 a la 7 lado par	Av. Juan Alberto del Campo, cuadras 1 a la 5 lado par, cuadras 10 impar; Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 8 a la 11 lado par	Cd. Los Laureles, cuadras 1 a la 5 lado par, siguiendo línea horizontal hasta el final de la cuadra 5 lado par de la Av. Prescott
02	Av. Col de Mayo, cuadras 1 a la 4 lado par	Cd. Los Laureles, cuadras 1 a la 6 lado impar	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 5 lado par	Av. Jorge Basadre Grijalva, cuadras 1 y 2 lado par; Av. Carmen Peral, cuadras 1 a la 6 lado par
03	-	Av. Jorge Basadre Grijalva, cuadras 1 y 2 lado impar; Av. Carmen Peral, cuadras 1 a la 12 lado impar; Av. Tazeta y Torres, Francisco, cuadra 1 lado impar	Av. Emilio Cervera, cuadra 1 lado par; Cd. José del Valle Zapata, cuadras 2 lado par; Cd. Alfredo Salazar, cuadras 3 y 4 lado par	Cd. Guadalupe, Av. Ramo Cruz, cuadras 1 a la 5 lado par; Av. Arroyito, cuadras 25 a la 37 lado par
04	Cd. Percy Gilchrist Miller, cuadras 1 a la 3 lado par; Av. Pablos Pared, cuadras 1 y 2; Av. Javier Prado Este, cuadras 4 a la 6 lado impar	Av. Arroyito, cuadras 28 a la 37 lado impar	Av. Andrés Alvarado, cuadras 1 a la 3 lado impar	Av. Páez de la República, cuadras 29 a la 38 lado par
05	Av. Alberto del Campo, cuadras 1 a la 5 lado impar; Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 10-11 lado impar	Av. Juan de Alagá, cuadras 1 a la 3 lado par; Mz. Los Bernales García, Acordado hacia el sur de la zona verde	Mz. Los Bernales García, Acordado hacia el sur de la zona verde	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado par
06	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 8 lado (una GOLF)	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado impar; Av. Augusto Pérez Aranda, cuadra 15 lado par	Av. Argemón, cuadras 15 a la 18 lado par; Av. Francisco Alvarado y Paz, cuadras 8 y 10 lado par; Rta. Santa Cruz; Cd. Paul Harris, cuadras 1 y 2 lado impar; Rta. de Panamá	Av. Carmen Peral, cuadras 1 a la 12 lado par; Av. Francisco Tulea, cuadras 1 a la 4 lado par
07	Av. Canaval y Morúa, cuadras 1 a la 6 lado par; Cd. 21, cuadras 7 a la 8 lado par; Plaza Guadalupe	Av. Páez de la República, cuadras 33 a la 38 lado impar	Av. Andrés Alvarado, cuadras 4 a la 11 lado impar; Cd. 3 Sur, cuadra 2 lado par; Cd. Ricardo Argüello Ramírez, cuadras 12 a la 14 lado par; Cd. 22, cuadras 1 a la 3 lado par	Av. José Gómez Brenes, cuadras 8 a la 10 lado par
08	Av. Javier Prado Este, cuadras 9 a la 17 lado par	Av. República de Panamá, cuadras 29 a la 32 lado impar	Av. Carmen y Morúa, cuadras 1 a la 8 lado impar; Cd. 21, cuadras 7 a la 8 lado impar; Plaza Guadalupe	Av. Guardia Civil, cuadras 1 a la 7 lado par

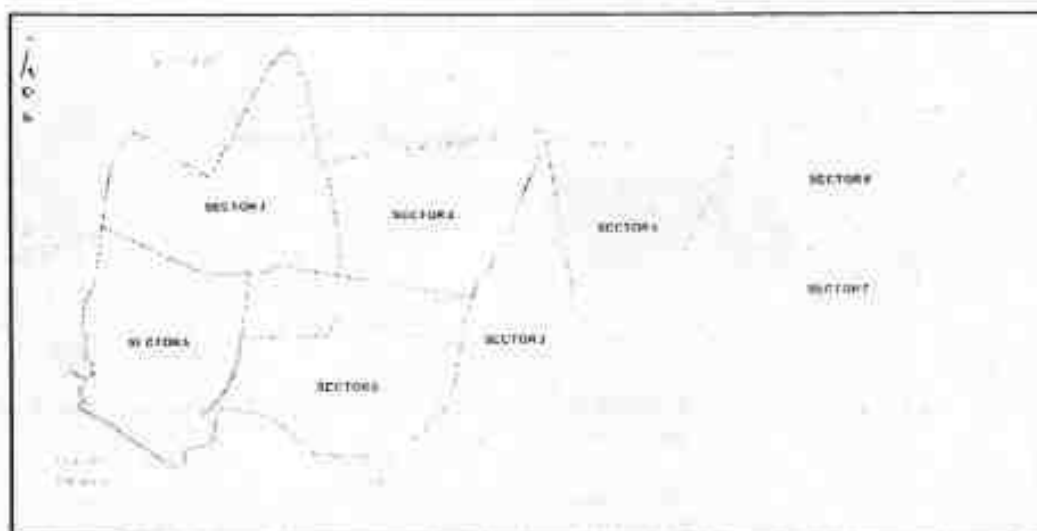
Fuente: Plan Anual de Servicio 2017, modificados los sectores de servicio de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el Plan de Inversión 2017.

Se adjunta la versión digitalizada y firmada del presente Documento en Copia del Original.

San José, 05 de Julio, 2016

[Firma]
 CECILIA REBECA ROMÁN ORTIZ
 Jefe del E. F. de Gestión Documentaria y Archivo

RF 7056-11-2012



Considerando que el Tribunal Constitucional en el fundamento 42 de la Sentencia del recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, ha señalado que el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos (generación de desperdicios) está en una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo; en ese sentido, tratándose predios del mismo uso (casa habitación), se ha realizado la estimación de un peso promedio en kilogramos/día por vivienda según el sector de servicio donde se encuentra ubicada, con el fin de hallar en la distribución del costo, tasas óptimas de acuerdo a la demanda del servicio.

Dicha estimación se ha realizado a través de los "Estudios para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios", con la siguiente metodología:

Paso 1: Agrupar los predios según los sectores de servicio.

Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.

Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.

Paso 4: Acumular la cantidad de pesaje obtenido por sector de servicio y estimar el promedio de peso.

El criterio utilizado en el estudio ha sido el uso del predio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha estimado en promedio, la cantidad de residuos sólidos por vivienda en cada sector de servicio cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Peso promedio			
Sector de Servicio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (Kg / predio - día)
01	4.136	78	2.43
02	4.882	90	2.33
03	2.751	52	1.08
04	2.042	40	1.31
05	2.251	42	1.82
06	3.043	74	3.04
07	2.857	54	1.82
08	2.032	38	1.85
Total	25.044	472	

Información predial

La información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad⁸¹, respecto del número de predios y área construida en metros cuadrados por cada sector de servicio, se muestra en el siguiente cuadro:

⁸¹ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GAT/MSI

El copy en versión Documentaria y Archivo
CERTIFICAS, fue el presente
Documento en Copia del Original

San José, 05 JUL 2016

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
[Firma]
ALDO ALFONSO REYES-ROJAS OCHOA
Secretario General de Gobierno y Asesor

El jefe de Gestión Documentaria y Archivo
CERTIFICÓ: que el presente
Documento es Copia del Original.

San José, 12 de DICIEMBRE 2018


Cecilia Patricia Rojas Ortiz
Jefe del Área de Gestión Documentaria y Archivo

Área construida por sector de servicio

Sector de Servicio	Cantidad de predios	Tamaño del predio m ² por sector
01	4,136	894,026.37
02	4,862	1,025,330.87
03	2,751	529,642.92
04	2,242	486,448.06
05	2,251	606,503.30
06	2,943	1,007,404.45
07	2,837	853,272.45
08	2,032	534,366.84
Total	28,044	5,809,195.85

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - uso Casa Habitación

Sobre la base del costo del servicio hallado para este uso, se ha desarrollado su distribución para cada uno de los sectores de servicio teniendo en cuenta la cantidad de generación de residuos sólidos generados por año, el porcentaje de participación por sector en el costo y el tamaño del predio acumulado en metros cuadrados, como se explica a continuación.

		Explicación de la matriz de distribución
	Sector de Servicio	Identifica cada sector donde se presta el servicio y es obtenido del registro de la base predial.
(1)	Predios	Cantidad de predios de uso casa habitación registrados en la base predial.
(2)	Peso promedio (Kg/predio - día)	Indicador obtenido del estudio de generación de residuos sólidos según sector de servicio para el uso de casa habitación.
(3)	Peso total (kg/año)	Se obtiene multiplicando el total de predios de uso casa habitación por sector de servicio (1) por el peso promedio del estudio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días.
(4)	% de participación	Este porcentaje por sector de servicio se obtiene al dividir el valor del peso ponderado por sector de servicio (3) entre la sumatoria del peso total de los sectores de servicio - Σ (3).
(5)	Costo del servicio \$/	Se considera como costo anual para el uso "Casa Habitación" la suma de \$/ 4,785,362.12.
(6)	Costo por sector de servicio \$/	El costo anual por cada sector de servicio se obtiene multiplicando el % de participación (4) por el costo anual del servicio para el uso casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio en m ²	Es la sumatoria del área total construida declarada en m ² de los predios del uso "casa habitación" por sector de servicio.
(8)	Costo mensual (\$/ x m ²) por sector	Se obtiene dividiendo el costo anual por sector de servicio (6) entre el total de m ² de área construida (7) y ese resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m ² por sector.

Con la información precedente (criterios e información predial declarada), se ha estructurado la matriz de distribución del costo del servicio que implica la obtención del costo mensual del servicio por metro cuadrado por cada sector de servicio.

Matriz de distribución

Sector de Servicio	Predios	Peso promedio Kg/predio al día	Peso total (Kg / año)	% de Participación	Costo del servicio	Costo por sector de servicio \$/	Tamaño del predio en m ²	Costo mensual \$/ por m ²
	(1)	(2)	(3) = (1)(2) x 365	(4) = (3) / Σ (3)	(5)	(6) = (4) x (5)	(7)	(8) = (6) / (7) x 12
01	4,136	2.43	3,696,425.20	18.73%	4,785,362.12	897,304.76	894,026.37	0.08364
02	4,862	2.33	4,025,363.40	21.09%		1,008,396.06	1,025,330.87	0.08203
03	2,751	1.88	1,285,267.20	6.67%		314,388.02	529,642.92	0.04944
04	2,242	1.91	1,583,010.30	7.99%		382,328.48	486,448.06	0.06391
05	2,251	1.80	1,486,339.30	7.64%		366,776.46	606,503.30	0.05025
06	2,943	3.34	4,375,132.80	22.38%		1,070,267.63	1,007,404.45	0.08355
07	2,837	1.52	1,672,518.10	8.57%		410,328.28	853,272.45	0.05234
08	2,032	1.36	1,372,138.00	7.01%		325,801.81	534,366.84	0.05134
Total	28,044		19,563,204.30	100.00%		4,785,362.12	5,809,195.85	

Cálculo de la tasa – uso Casa Habitación

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio²², se ha establecido una fórmula que aplicándola al costo mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio estimado en el "Estudio de habitantes por vivienda".

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar: } AC \text{ m}^2 \times Cm^2 * [1 + (Hpred - Hprom) FV^A]$$

Explicación de las variables de la fórmula

Variable	Descripción
ACm ²	Tamaño del predio (metros cuadrados)
Cm ²	Costo mensual por metro cuadrado y sector de servicio
Hpred	Cantidad de habitantes del predio declarado
Hprom	Cantidad de habitantes promedio por predio del distrito
FV ^A	Factor de variación por habitante = (1 / Hprom)

Si en un predio donde la cantidad de habitantes (Hpred) es igual al promedio de habitantes por predio (Hprom) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% de dicho costo entre el promedio de habitantes por predio (Hprom), por lo que la variación del costo (FV^A) se obtiene de la siguiente manera: $FV^A = (1/h)$.

Ejemplo: Cálculo de tasa mensual de un predio de uso casa habitación del "Sector 01" con un área de 102.00 m²

ACm ²	102.00
Cm ²	0.08364
Hpred	1
Hprom	2
FV ^A	0.5

$$\text{Monto a pagar} = 102.00 * 0.08364 * [1 + (1 - 2) 0.5]$$

$$\text{Monto a pagar} = S/ 4.27$$

El contribuyente que declare algún predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 046-MSI, no se le requerirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio²³; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

5.2 Metodología de distribución del costo entre predios de Usos Distintos de Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos 2017 para predios con usos distintos al de casa habitación es de S/ 8,831,469.11; la metodología de distribución con la aplicación de los criterios predominantes establecidos por el Tribunal Constitucional, así como el empleo de criterios complementarios, variables sustentadas y la información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad²⁴, permite obtener un monto equitativo distribuido en la siguiente tabla:

A continuación se explica en qué consisten y como se han obtenido los diversos componentes que intervienen en la distribución del costo del servicio.

²² Párrafo 33 del acápite A del fundamento VII de la Sentencia N° 0053-2004-PTC (Fundamento 42, STC N° 004-2004-PA/TC, que es precedida por la Sentencia N° 004-2004-PA/TC).

²³ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-OP publicada el 03.Oct.2006.

²⁴ Puntos (VII, A), (VII, §1), (VIII, §2, 1er párrafo), (VIII, §2, 2do párrafo) de la STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-PTC, publicada el 17 de agosto de 2005.

Lima, 05 Dic. 2016

pág. 97


 Jefe Municipal de San Juan
 Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Administrativa y Asesoría

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante utilizado en la distribución del costo de este servicio que se refiere al área construida del predio (m²)²⁵, esta información declarada por el contribuyente se encuentra almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad²⁶.

Uso del predio: Es otro criterio predominante para establecer la cantidad de desechos o residuos sólidos que pueden generar los predios de acuerdo a las actividades que en ellos se desarrollen y por ende diferenciar el costo por demanda del servicio.

De acuerdo a lo desarrollado por el TC, en el fundamento 42 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 14 de marzo de 2005, resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; por esa razón, se ha considerado necesario realizar la estimación del peso de residuos sólidos de predios con usos distintos al de casa habitación, para establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

El peso de los residuos sólidos que generan los predios según las actividades que realizan, evidencia que existe una relación directa entre el uso del predio y la cantidad de residuos sólidos producida por ellos, independientemente de su tamaño²⁷.

La estimación del peso de residuos sólidos generados por los usos de los predios distintos al de casa habitación, se ha calculado a través de los "Estudios para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios", considerando la siguiente metodología²⁸:

Paso 1: Agrupar los predios según la actividad que desarrollen.

Paso 2: Seleccionar aleatoriamente la muestra de predios obtenida del Registro Predial de la Municipalidad.

Paso 3: Ejecutar el trabajo de campo que comprende el pesaje de los residuos sólidos.

Paso 4: Acumular el pesaje resultante por uso o actividad del predio y estimar el promedio de peso.

El criterio empleado para realizar este estudio, ha sido el uso del predio.

Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos por uso según la descripción de la actividad del predio y cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

Peso promedio de usos distintos de casa habitación			
Descripción de uso del predio	Cantidad de predios	Cantidad de muestra	Peso promedio (kg/predio/año)
Oficina administrativa	8,381	34	6.81
Local comercial, industrial o de servicios	2,307	30	6.88
Oficina profesional y/o de asesoramiento	139	18	5.78
Playa de estacionamiento	181	19	20.10
Embañada y Organismo Internacional	37	12	11.31
Entidad estatal e institución sin fines de lucro	78	14	36.74
Institución educativa	36	10	72.42
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	18	4	63.21
Hotel, apart hotel	28	4	88.58
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	260	14	7.61
Gruta, estación de servicio	20	4	9.10
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	173	20	54.58
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	20	4	144.30
Hotel, albergue o similar	28	4	92.57
Administración de residuo de personas, con sistema de seguridad y salud	100	14	24.41
Local de juego y/o entretenimiento	5	3	24.87
Puesto o poste de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlinico de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y atención	229	20	3.08
Cocina	1,969	17	0.97
Total	11,257	261	

Fuente: Estudio de generación de residuos sólidos según uso del predio

²⁵ Párrafo 33 del acápite A del fundamento VII de la Sentencia N° 0053-2004-P/TC (Fundamento: 42, STC N° 0041-2004-AI/TC).

²⁶ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GATMSI

²⁷ Fundamento 42: STC N° 0041-2004-AI/TC, publicada el 06 de marzo de 2005

²⁸ RTF 9617-7-2011

2016, 28 JUL 2016

Elaborado por: Oficina de Documentación y Archivo
Exposición
Lic. J. J. ROSCO PLOSA ORTE
AN 2016, 28 JUL 2016

Información predial

En cuanto a la información existente en el Registro Predial de la Municipalidad²⁸, se ha considerado para la distribución del costo, la cantidad de predios afectos y el tamaño total de los predios por uso (área construida en metros cuadrados), conforme se muestra en el siguiente cuadro.

Resumen de predios por uso (distinto a casa habitación)

Descripción de uso del predio	Tamaño del predio (m ²)	Cantidad de predios
Oficina administrativa	7,429,365.50	5,351
Local comercial o industrial o de servicios	423,048.02	2,307
Oficina profesional y/o de asesoramiento	42,462.74	199
Plaza de estacionamiento	102,241.13	181
Embajada, Organismo Internacional	162,462.26	87
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	229,715.30	79
Institución educativa	234,317.74	96
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Ginecológica e Instituto de Salud Especializado	43,257.96	16
Hotel, Apart Hotel	317,429.58	28
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	85,895.05	260
Oficio, estación de servicio	14,463.08	20
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y afines	227,429.49	172
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	116,940.87	20
Hotel, albergue o similar	46,265.62	28
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	38,079.41	100
Local de juego y/o entretenimiento	7,133.46	5
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y Policlínico (In atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares)	46,219.58	219
Cochera	232,913.62	1,358
Total	3,796,194.61	11,257

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Para el segmento de predios con 'usos distintos de casa habitación', la distribución del costo se ha desarrollado teniendo en cuenta uso del predio, el peso promedio diario generado y el tamaño del predio en metros cuadrados.

Explicación de la matriz de distribución		
	Descripción de uso del predio	Describe la clasificación de uso del predio de acuerdo al tipo de actividad o actividades que se realiza en el predio.
(1)	Cantidad de predios	Cantidad de predios registrados en la base predial, por descripción del uso.
(2)	Peso promedio (Kg / predio - día)	Indicador obtenido del estudio de generación de residuos sólidos según usos del predio
(3)	Peso total (Kg / año)	Se obtiene multiplicando el total de predios de cada uso (1) por su peso promedio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días (año).
(4)	% Participación	El porcentaje de participación por uso del predio se obtiene dividiendo el peso total de cada uso (3) entre el total de la sumatoria de peso de todas las descripciones de uso $\sum (3)$.
(5)	Costo anual del servicio \$1	El costo anual para los predios de 'Usos distintos de casa habitación' es de \$12,831,489.11
(6)	Costo anual por usos \$1	El costo anual por cada código de uso o descripción de uso del predio se obtiene multiplicando el % de participación (4) de cada uso del predio por el costo anual del servicio por cada grupo de usos distintos de casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio m ²	Considera el total de área construida o tamaño del predio, declarado en metros cuadrados que registra la Base Predial de la MGI, por categoría de uso.
(8)	Costo mensual por m ²	Este costo se obtiene dividiendo el costo anual de cada uso o descripción de uso del predio (6) entre el tamaño total de los predios en m ² (área construida) (7) y el resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m ² .

²⁸ Informe N° 2012-2016-1110-SSC-GATMGI

El Jefe de Unidad Ejecutiva y Jefe de
CERTIFICA, Que en presencia
Documentos en Copia del Original

IMPRESO: 11.5.2016

MUNICIPALIDAD DE SAN GONDO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MRS. GECI REBECA ROSAS ORTEGA
MRS. DA E. Y. GARCÍA CORDOBA y otros

Con la información precedente (criterios predominantes, estudio de pesaje e información predial registrada), se establece la matriz de distribución del costo del servicio para predios con uso distinto al de casa habitación, obteniéndose el costo del servicio por metro cuadrado y tipo de uso del predio.

Descripción de uso del predio	Matriz de distribución				Costo anual del servicio \$	Costo anual por uso \$	Factor de uso predio m ²	Costo mensual por m ²
	Cantidad de Predios	Peso promedio (kg/predio-día)	Peso total (kg/año)	% participación				
(1)	(2)	(3) = (1)x(2)x365	(4) = (3)/(5)	(5)	(6) = (4) x (5)	(7)	(8) = (6)/(7)	(9) = (6)/(12)
Oficina administrativa	539	5.87	12,010,085.15	33.76%		3,157,941.58	1,429,585.80	0.18410
Local comercial u. industria o de servicios	2,307	6.85	5,769,076.75	15.98%		1,410,001.33	423,048.52	0.27709
Oficina profesional y/o de asesoramiento	188	5.74	416,924.00	1.10%		101,984.14	42,483.74	0.20013
Playa de estacionamiento	181	30.10	1,327,805.50	3.68%		324,819.66	102,241.33	0.28474
Embajada, Organismo Internacional	37	10.01	354,404.06	0.98%		86,600.30	168,482.36	0.61262
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	76	86.74	5,754,187.60	7.82%		873,702.82	238,715.30	0.24439
Institución educativa	36	72.42	2,537,595.80	7.02%		629,722.42	224,317.74	0.22038
Hospital u. Clínica, Centro de Salud con salas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	18	40.21	385,146.40	1.06%		81,297.10	43,267.86	0.17381
Hotel, Apart Hotel	28	85.33	384,349.80	1.43%		216,467.87	317,426.58	0.09880
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	7.61	989,854.00	2.71%		244,589.69	85,885.55	0.23785
Oficio, estación de servicios	20	9.10	66,400.00	0.18%		14,249.47	14,443.58	0.09282
Empresas del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	172	54.68	3,432,798.80	9.58%		844,582.91	327,426.49	0.35646
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicio	20	144.30	1,083,390.00	2.92%		252,670.08	116,645.87	0.18408
Hotel, albergue o similar	28	40.57	348,586.40	2.52%		221,417.58	46,386.52	0.41080
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	34.37	1,254,325.00	3.47%		305,884.90	38,079.81	0.67164
Local de juego y/o entretenimiento	9	34.87	45,570.25	0.12%		11,148.35	7,123.66	0.13021
Posto o casa de salud, Centro médico o de salud o especializado y Unidades de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	329	3.08	266,883.80	0.74%		65,722.94	45,215.58	0.12112
Cochera	1,859	0.67	683,563.98	1.90%		168,587.81	252,815.42	0.06070
Total	11,257		36,164,234.15	100.00%	8,831,488.11	8,831,488.11	3,796,194.81	

Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación

La tasa a pagar mensualmente por este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de cada uso o descripción de uso del predio por el área total construida (m²) del predio.

Al contribuyente que declare predio construido y deshabilitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, no se le exigirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio¹⁰; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

La notación de visa, custodia, rúbrica y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

5.3 Resumen de la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos

Cobertura del costo distribuido						
Costo Distribuido	Mensual \$		Anual \$		Diferencia	% Cobertura Costo Distribuido / Costo proyectado
	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Cuantificado	Costo Proyectado		
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,134,735.94	1,134,735.94	0.00	13,616,831.23	13,616,831.23	0.00	100.00%

El costo distribuido por Recolección de Residuos Sólidos suma el 100% del costo proyectado para el año 2017.

¹⁰ Informe Defensorial N° 108, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DF publicada el 03-Oct-2006

El Jefe del Instituto Defensorial de la Nación
DECLARA: Que el presente
Documento es Copia del Original

Sección: 2-3-111-2016

pág. 100

[Firma]
Ing. CELIA VERGARA ROJAS ORTIZ
Jefe de la Oficina de Gestión Organizativa y Articulación

5.4 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

Ingreso estimado						
Mensual \$/			Anual \$/			% Cobertura Ingreso/Costo
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1.106.592,98	1.134.735,94	-28.142,95	13.279.115,76	13.616.831,23	-337.715,45	97,52%

El ingreso potencial por el pago del tributo alcanza el 97.52% del costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos; el 2.48% restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los contribuyentes con predios en condición de exonerados.

En los siguientes cuadros se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos aplicando la inversa de la matriz de distribución con las tasas redondeadas para menos, metodología que sustenta la diferencia.

Ingreso estimado por uso y condición de contribuyente

Descripción de uso del predio	Pagos				Ingreso Anual \$/			
	Pagos			Total ingresos	Exonerados			Total ingresos
	(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	
Casa habitación	23,434	672	933	25,044	4,340,665.98	38,548.82	0.00	4,388,213.88
Oficina administrativa	3,361	0	0	3,361	3,157,795.10	0.00	0.00	3,157,795.10
Local comercial e industrial o de servicios	2,307	0	0	2,307	1,410,882.08	0.00	0.00	1,410,882.08
Oficina profesional y/o de asesoramiento	189	0	0	189	101,875.33	0.00	0.00	101,875.33
Plaza de estacionamiento	181	0	0	181	224,607.00	0.00	0.00	224,607.00
Embaque, Organismo Internacional	20	0	77	97	8,544.88	0.00	0.00	8,544.88
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	89	0	9	79	626,485.36	0.00	0.00	626,485.36
Institución educativa	88	0	0	88	620,705.13	0.00	0.00	620,705.13
Hospital o Clínica, Centro de Salud con ramas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	18	0	0	18	80,296.77	0.00	0.00	80,296.77
Hotel, Apart Hotel	28	0	0	28	216,438.18	0.00	0.00	216,438.18
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	360	0	0	360	244,500.82	0.00	0.00	244,500.82
Oficina, estación de servicio	39	0	0	39	16,246.40	0.00	0.00	16,246.40
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	172	0	0	172	844,582.94	0.00	0.00	844,582.94
Supermercado, Tienda por departamentos, multinacional	20	0	0	20	257,885.82	0.00	0.00	257,885.82
Monte, alberca o similar	26	0	0	26	201,412.73	0.00	0.00	201,412.73
Administración de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	100	0	0	100	305,582.76	0.00	0.00	305,582.76
Lugar de juego y/o entretenimiento	5	0	0	5	11,148.17	0.00	0.00	11,148.17
Puesto o posta de salud, Centro médico o de salud o especializado y - Policlínico de atención ambulatoria, Consultorios, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	239	0	0	239	65,718.13	0.00	0.00	65,718.13
Cochero	1,862	0	7	1,869	167,623.30	0.00	0.00	167,623.30
Total	34,588	672	1,001	36,261	12,262,945.37	38,548.82	0.00	12,301,494.00

Ingreso estimado por Sector de servicio - uso casa habitación

Sector de Servicio	Costo mensual \$/ m ² por sector	Tarifa del predio m ²				Costo Distribuido				Monto exonerado por la ley			
		Pagos			Total ingresos	Exonerados			Total ingresos	Exonerados			Total ingresos
		(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)		(7)	(8)	(9)	
01	0.08264	807,194.21	13,772.24	21,059.86	850,348.60	13,802.89	22,144.81	867,200.12	8,811.49	22,144.81	30,856.28		
02	0.08209	895,323.75	9,795.24	20,800.88	979,401.58	9,584.43	20,275.88	964,238.80	4,777.22	20,275.88	25,053.30		
03	0.04844	804,477.87	9,057.33	16,327.52	289,298.62	8,381.78	9,689.79	301,977.52	2,889.89	9,886.78	12,367.86		
04	0.08381	464,584.46	15,118.10	18,745.21	308,289.10	11,594.37	14,276.21	282,098.29	5,787.19	14,276.21	20,173.46		
05	0.08028	577,489.72	10,284.55	18,708.55	348,209.86	8,201.57	11,090.43	335,121.46	9,409.76	11,090.43	12,490.19		
06	0.08352	1,028,257.54	14,243.90	24,896.01	1,020,031.11	14,298.35	24,881.85	1,018,074.38	3,142.47	24,881.85	32,126.12		
07	0.08234	890,693.38	16,052.61	46,558.44	879,977.87	10,089.73	28,243.35	870,020.94	5,342.37	28,243.35	34,286.42		
08	0.08234	484,229.95	9,845.75	40,295.30	304,121.41	8,184.51	25,359.88	297,221.67	3,882.25	25,359.88	29,401.32		
Total		8,301,896.00	88,074.34	288,224.81	4,549,665.98	77,093.25	198,299.77	4,388,213.88	168,999.77	198,299.77	198,846.40		

Ingreso estimado por usos distintos de casa habitación

Descripción de uso del predio	Costo mensual \$/ m ² por uso	Tarifa del predio m ²				Costo Distribuido				Monto exonerado por la ley			
		Pagos			Total ingresos	Exonerados			Total ingresos	Exonerados			Total ingresos
		(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)		(7)	(8)	(9)	
Oficina administrativa	0.18412	1,426,365.80			8,157,795.10	0.00			0.00				0.00
Local comercial e industrial o de servicios	0.27792	823,948.02			1,410,882.08	0.00			0.00				0.00
Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.35013	42,462.74			101,875.33	0.00			0.00				0.00

CRISTY Y CIA, S de RL en presencia
Documentado en Copia del Original

pág. 101

San Isidro, 15 de Julio, 2016

San Isidro, 15 de Julio, 2016

 Gerardo Rojas Ortiz
 Alcalde Municipal de San Isidro

Paseo de estacionamiento	0.00474	102,241.12		324,807.89	0.00	0.00	324,807.89	0.00	0.00	0.00
Embalsada, Organismo Interventor	0.04262	15,729.87		153,753.39	0.00	0.00	153,753.39	0.00	0.00	15,729.87
Entidad estatal, institución de Medio Ambiente	0.04438	217,021.38		12,880.30	0.00	0.00	12,880.30	0.00	0.00	217,021.38
Institución educativa	0.03058	224,517.74		620,705.13	0.00	0.00	620,705.13	0.00	0.00	0.00
Hospital o Clínica, Centro de Salud comunitario de mantenimiento, Centro de Atención Geriátrica e Instituto de Salud Especializado	0.17391	43,267.88		30,296.77	0.00	0.00	30,296.77	0.00	0.00	0.00
Hotel, Apart Hotel	0.00602	317,426.58		218,436.18	0.00	0.00	218,436.18	0.00	0.00	0.00
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	0.03195	65,888.00		244,580.82	0.00	0.00	244,580.82	0.00	0.00	0.00
Géto, estable de servicio	0.00362	14,463.58		16,248.40	0.00	0.00	16,248.40	0.00	0.00	0.00
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	0.00648	227,420.48		844,583.94	0.00	0.00	844,583.94	0.00	0.00	0.00
Supermercado, Tienda por departamentos, multiservicios	0.18408	116,845.67		257,685.82	0.00	0.00	257,685.82	0.00	0.00	0.00
Hotel, albergue o similar	0.41682	40,265.52		231,412.75	0.00	0.00	231,412.75	0.00	0.00	0.00
Administradora de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.07194	36,070.81		306,863.76	0.00	0.00	306,863.76	0.00	0.00	0.00
Local de juego y/o entretenimiento	0.10021	7,135.48		11,148.17	0.00	0.00	11,148.17	0.00	0.00	0.00
Puesto o pabellón de salud, Centro médico o de salud o especializado y Pabellón de atención ambulatoria, Consultorio, Laboratorio, Centro de diagnóstico y similares	0.12112	40,215.58		85,718.13	0.00	0.00	85,718.13	0.00	0.00	0.00
Gastos	0.06070	235,139.07		2,779.55	167,833.50	0.00	2,022.44	167,833.50	0.00	2,022.44
		3,629,982.36	0.00	169,212.26	8,713,278.42	0.00	117,852.88	8,713,278.42	0.00	117,852.88

5.5 Variación de tasas de Recolección de Residuos Sólidos respecto al año anterior

A continuación se muestran los cuadros comparativos de las variaciones mensuales de las tasas 2016 - 2017 del servicio de Recolección de Residuos Sólidos; en el primer cuadro, por rangos de variación en porcentaje y en el segundo cuadro, por rangos de variación cuantitativa en soles; en ambos casos el comparativo ha sido entre las tasas de los predios del uso 'casa habitación' y entre las tasas de predios de 'usos distintos al de casa habitación'.



El Jefe de Gestión Documental y Archivo
CERTIFICA: Que se presenta
Documento en Copia del Original.

Fecha: 05 de Mayo, 2018

[Firma]
Luz María de la Cruz Rojas Ortiz
Jefe de Gestión Documental y Archivo

Variación mensual por porcentajes					
Condición	Rango de Variación en porcentaje (%)	Predios	2016	2017	Promedio variación %
Uso Casa habitación					
Igual	0.00	953	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	953	0.00	0.00	0.00
Bajan	de 1 a 10 > %	832	12,298.80	11,474.73	-6.61
	de 11 a 20 > %	1	0.41	0.40	0.00
	de 21 a 30 > %	1	0.88	0.85	0.00
	Total Bajan	834	12,300.07	11,475.99	-6.61
Suben	de 0 a 1 > %	1	0.84	0.65	0.00
	de 1 a 2 > %	3	23.82	24.25	0.01
	de 2 a 3 > %	2,109	27,914.28	28,880.55	0.28
	de 3 a 4 > %	668	5,752.80	5,720.83	-0.29
	de 4 a 5 > %	2,899	17,426.11	16,144.03	-6.45
	de 5 a 6 > %	1	5.59	5.88	0.01
	de 6 a 7 > %	1	0.69	0.74	0.01
	de 7 a 8 > %	1	0.06	0.06	0.00
	de 8 a 9 > %	1	0.02	0.02	0.00
	de 9 a 10 > %	1	0.01	0.01	0.00
	de 10 a 11 > %	3,867	48,804.31	49,700.82	1.89
	de 11 a 12 > %	2,599	15,718.02	16,034.16	2.00
	de 12 a 13 > %	1	0.15	0.24	0.02
	de 13 a 14 > %	4,304	28,914.88	34,776.35	1.99
	de 14 a 15 > %	5,791	51,730.02	113,893.84	1.99
TOTAL SUBEN		44,401	149,066.58	276,615.18	9.49
Usos distintos al de casa habitación					
Igual	0.00	235	0.00	0.00	0.00
	Total Igual	235	0.00	0.00	0.00
Bajan	de 1 a 10 > %	424	45,577.04	41,425.63	-8.12
	Total Bajan	424	45,577.04	41,425.63	-8.12
Suben	de 11 a 20 > %	4	0.26	0.30	0.00
	de 21 a 30 > %	1	0.07	0.08	0.00
	de 31 a 40 > %	30	17,126.35	18,037.77	5.29
	de 41 a 50 > %	71	3.59	3.83	0.01
	de 51 a 60 > %	114	79.33	85.54	0.05
	de 61 a 70 > %	1,591	12,850.70	13,353.87	0.45

5.6 Cuadros comparativos del costo mensual 2016 - 2017 por m² - Recolección de Residuos Sólidos

Comparativo de tasas del uso casa habitación

Sector de servicio 2017	Costo mensual 2016 por m ³	Costo mensual 2017 por m ³	Variación cuantitativa	Variación %
01	0.08267	0.08384	-0.00089	-1.52%
02	0.08795	0.08553	-0.00262	-3.03%
03	0.05309	0.04944	-0.00365	-6.89%
04	0.06682	0.06391	-0.00461	-6.72%
05	0.05381	0.05025	-0.00356	-6.60%
06	0.08960	0.08358	-0.00602	-6.71%
07	0.05612	0.05234	-0.00378	-6.72%
08	0.05612	0.05234	-0.00378	-6.72%

La variación comparativa porcentual entre los años 2016 y 2017 al nivel de costo por metro cuadrado para el uso "casa habitación", evidencia una disminución que varía entre -6.62% y el -6.88%

Comparativo de tasas por uso distrito al de casa habitación

Descripción de uso del predio	Costos mensuales \$1 mil 2016	Costos mensuales \$1 mil 2017	Variación \$1	Variación %
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
Oficina administrativa	0.20552	0.16412	-0.04140	-20.15%
Local comercial o industrial o de servicios	0.20523	0.17163	-0.03360	-16.37%
Oficina profesional y/o de asesoramiento	0.21996	0.20073	-0.01923	-8.74%
Playa de estacionamiento	0.26101	0.26474	0.00373	1.43%
Embalaje, Organismo Internacional	0.04009	0.04062	0.00053	1.32%
Entidad estatal, institución sin fines de lucro	0.26887	0.24429	-0.02458	-9.14%
Institución educativa	0.25347	0.23352	-0.01995	-7.87%
Hospital o Clínica, Centro de Salud con camas de internamiento, Centro de Atención Geriátrica o Instituto de Salud Especializada	0.19114	0.17351	-0.01763	-9.22%
Hotel, Apart Hotel	0.06247	0.06662	0.00415	6.64%
Establecimiento de venta de alimentos y/o bebidas	0.28138	0.27385	-0.00753	-2.68%
Grta. estación de servicio	0.10381	0.09592	-0.00789	-7.61%
Empresa del sistema financiero y de servicios complementarios y conexos	0.34016	0.33846	-0.00170	-0.50%
Supermercado, Tienda por departamentos, multiusos	0.20226	0.18408	-0.01818	-9.00%
Hotel, albergue o similar	0.45819	0.41692	-0.04127	-9.01%
Administrativa de fondos de pensiones, del sistema de seguros y afines	0.13023	0.11734	-0.01289	-9.89%
Local de juego y/o entretenimiento	0.14314	0.13031	-0.01283	-8.96%
Puerto o posta de salud, centro médico o de salud o especializado y policlínico de atención ambulatoria, consultorio, laboratorio, centro de diagnóstico y similares	0.15209	0.12112	-0.03097	-20.36%
Cochera	0.06640	0.06070	-0.00570	-8.58%

Comparando el costo por metro cuadrado entre los años 2017 y 2016 de los "usos distintos de casa habitación", se evidencia que existe una disminución para el 2017 que fluctúa entre el -8.98% y el -9.27% respecto del 2016.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2017 asciende a la cantidad de S/ 18,107,351.20 soles²¹.

Estructura de costos

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,376,505.90	16,512,070.83	91.38
COSTOS DE MANO DE OBRA						212,009.62	2,544,096.27	
Personal contratado (OL, TB)						114,503.37	1,374,039.67	
Ayudante de cambio baranda	1	Tripasador	5,485.91	100.00%		5,485.91	65,830.70	
Ayudante de cambio caldera	1	Tripasador	5,472.16	100.00%		5,472.16	65,665.90	
Chofer de todo terreno	2	Tripasador	3,361.14	100.00%		6,722.28	80,672.34	

¹¹ Memorandum N° 383-2016-0901-CA/P/MU

Il testo del trattato d'adesione è stato approvato
CONSENSUALMENTE, cioè in presenza
dell'intera comunità dei paesi del Consiglio.

04482000, 11/05/2005 24/25

EXPONER

Chofer de flete pesado	9	Trabajador	2,051.76	100.00%	45,414.28	884,368.11
Jardineros	10	Trabajador	3,442.20	100.00%	41,306.82	485,581.82
Mecanista	6	Trabajador	2,129.58	100.00%	12,857.20	151,888.00
Operario de planta de tratamiento	1	Trabajador	2,517.08	100.00%	2,517.08	30,200.00
					87,095.38	1,176,026.40
Personal contratado - CAS (R.L. 1987)						
Asistente de camión cisterna	10	Trabajador	1,858.00	100.00%	16,268.00	196,198.00
Chofer de flete ligero	1	Trabajador	2,258.00	100.00%	2,258.00	28,278.00
Chofer de flete pesado	6	Trabajador	2,356.80	100.00%	14,138.80	168,578.80
Jardineros	17	Trabajador	1,858.00	100.00%	28,583.25	337,866.50
Mecanista	5	Trabajador	1,908.00	100.00%	9,539.25	114,388.00
Mantenencia de tractor con capacidad	1	Trabajador	1,908.00	100.00%	1,908.00	22,878.00
Quemador de planta de tratamiento	2	Trabajador	1,908.00	100.00%	3,812.30	45,758.00
Quemador de flete certificado	1	Trabajador	1,858.00	100.00%	1,858.00	22,478.00
Proceder	1	Trabajador	1,908.00	100.00%	1,908.00	22,878.00
Regador	3	Trabajador	1,858.00	100.00%	5,571.00	68,528.00
					106,425.33	1,277,102.81
COSTO DE MATERIALES						
Utilidades					13,425.46	163,048.10
Cables Manga Larga	336	Unidad/Año	35.00	100.00%	988.00	11,780.00
Fibras de Vidrio	336	Unidad/Año	45.00	100.00%	1,512.00	18,138.00
Cables Polipropileno Acondicionado	168	Unidad/Año	90.00	100.00%	1,512.00	18,138.00
Fibra Manga Larga	168	Unidad/Año	18.00	100.00%	3,024.00	36,288.00
Fibra Media Manga	168	Unidad/Año	19.00	100.00%	3,192.00	38,304.00
Goma Tipo Jockey	168	Unidad/Año	12.00	100.00%	2,016.00	24,192.00
Arneses 3 Anillos y 4 Hebras, Acondicionado en Gruesa y Fina	18	Unidad/Año	1,800.00	100.00%	2,700.00	32,400.00
Batas De Jete De Calfas Para Con Puntos Reforzados	120	Unidad/Año	70.00	100.00%	720.00	8,640.00
Batas De Jete Hasta La Inguila Con Suela Antiderrapante	36	Unidad/Año	145.00	100.00%	432.00	5,184.00
Batas De Seguridad De Cuero Para Puntos Reforzados	168	Unidad/Año	115.00	100.00%	1,932.00	23,184.00
Cables De Protección De Anillo	7	Unidad/Año	245.00	100.00%	1,715.00	20,580.00
Fajas Luminosas De Seguridad	64	Unidad/Año	48.00	100.00%	3,136.00	37,632.00
Guantes De Cuero Blanco Para Labores Cálidas	168	Unidad/Año	12.50	100.00%	2,100.00	25,200.00
Guantes De Cuero Reforzados Para Seguridad	12	Unidad/Año	15.00	100.00%	180.00	2,160.00
Guantes De Jete Manga Larga	60	Unidad/Año	60.00	100.00%	3,600.00	43,200.00
Guantes Largos De Piel Hasta El Codo	40	Unidad/Año	48.50	100.00%	1,940.00	23,280.00
Guantes Para Jardinería En Nylon Y Mito	168	Unidad/Año	19.00	100.00%	3,192.00	38,304.00
Lentes De Seguridad Vidrio De Poliacetal Resistentes A Impactos	168	Unidad/Año	27.00	100.00%	4,536.00	54,432.00
Con Filtro UV, Ocaso (Transpirables)	84	Unidad/Año	27.00	100.00%	2,268.00	27,216.00
Lentes De Seguridad Vidrio De Poliacetal Resistentes A Impactos	84	Unidad/Año	27.00	100.00%	2,268.00	27,216.00
Con Filtro UV, Ocaso (Transpirables)	84	Unidad/Año	27.00	100.00%	2,268.00	27,216.00
Mantel De Lona Plástica	60	Unidad/Año	38.40	100.00%	2,304.00	27,648.00
Mantel De Lona Plástica Para Suelos En Superficie	6	Unidad/Año	55.00	100.00%	330.00	3,960.00
Mantelones De Asfalto Para De Ocho De 10 Mts	7	Unidad/Año	64.00	100.00%	448.00	5,376.00
Mantelones De Asfalto Tipo Para Con Roca De 10 Mts	7	Unidad/Año	76.70	100.00%	536.90	6,442.80
Tapias Acabadas	250	Unidad/Año	7.50	100.00%	1,875.00	22,500.00
Impermeables	84	Unidad/Año	32.10	100.00%	2,696.40	32,356.80
Guantes Largos De Neopreno	17	Unidad/Año	55.00	100.00%	935.00	11,220.00
Mantelino E Impermeable Descartable Para Lavado Y Fregado	25	Unidad/Año	131.00	100.00%	3,275.00	39,300.00
Tela Plástica Impermeable Para Tendido En Agua	25	Unidad/Año	263.00	100.00%	6,575.00	78,900.00
					12,899.98	156,919.78
Herramientas						
Alcornoque de presión 10" con curva (Caja de Herramientas)	1	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Alcornoque de presión 10" sin curva (Caja de Herramientas)	1	Unidad	44.00	100.00%	44.00	528.00
Alcornoque de presión 10" 4" (Caja de Herramientas)	1	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Arco de acero	8	Unidad	25.00	100.00%	200.00	2,400.00
Barrido punta para	6	Unidad	75.00	100.00%	450.00	5,400.00
Cuchillas o Buzos	12	Unidad	158.50	100.00%	1,902.00	22,824.00
Cuchillas de mano metálicas o de nylon, con punta roma (PVC de 1.10")	4	Unidad	250.00	100.00%	1,000.00	12,000.00
Huaco de 2m de largo	12	Unidad	25.00	100.00%	300.00	3,600.00
Desarmador estándar	12	Unidad	19.00	100.00%	228.00	2,736.00
Escudo tipo policía	30	Unidad	19.00	100.00%	570.00	6,840.00
Escudo tipo policía	15	Unidad	19.00	100.00%	285.00	3,420.00
Escudo tipo escalera de plástico	24	Unidad	5.00	100.00%	120.00	1,440.00
Espejo 4" mango madera	40	Unidad	5.00	100.00%	200.00	2,400.00
Espejo de aluminio electro acabado	50	Unidad	15.00	100.00%	750.00	9,000.00
Guantes de protección	12	Unidad	208.30	100.00%	2,499.60	29,995.20
Juego de llaves hexagonales x 6 piezas (Caja de Herramientas)	1	Unidad	28.30	100.00%	28.30	339.60
Llaves Cuadradas	12	Unidad	32.30	100.00%	387.60	4,651.20
Llave recta	20	Unidad	145.20	100.00%	2,904.00	34,848.00
Llaves planas triangulares	66	Unidad	15.00	100.00%	990.00	11,880.00
Llaves rectas para ajuste de cables de motor 2 1/2"	24	Unidad	15.00	100.00%	360.00	4,320.00
Llaves rectas para ajuste de cables de motor 3/8"	24	Unidad	15.00	100.00%	360.00	4,320.00
Llave recta 1 1/2" (Caja de Herramientas)	1	Unidad	30.00	100.00%	30.00	360.00
Machete cable mango madera	15	Unidad	43.00	100.00%	645.00	7,740.00
Manguera de jete de 1 1/2" para agua	1,000	Metros	20.00	100.00%	20,000.00	240,000.00
Manguera de jete de 1 1/2" tipo jardín	1,000	Metros	20.00	100.00%	20,000.00	240,000.00
Manguera de jete tipo de 7 1/2" tipo bomba a presión de 50 metros	1,000	Metros	1.175.00	100.00%	1,175.00	14,100.00
Botella tipo de 1 1/2" para succión de agua	1,000	Metros	1.400.00	100.00%	1,400.00	16,800.00
					2,549.17	30,589.60

El presente documento es una copia de los datos de la información original.

Manguera de PVC y torn. 1" para descarga de agua	500	Metro	\$6.30	100.00%	4,154.17	49,290.00
Módulo para depósito de ZSM con aflujo de drenaje y manguera de hule (Caja de drenaje)	1	Unidad	30.00	100.00%	2.50	30.00
Piso	70	Unidad	21.00	100.00%	42.70	525.00
Resorte de acero para soto	30	Unidad	30.00	100.00%	150.00	1,800.00
Pastillas eléctricas sodas	50	Unidad	44.00	100.00%	240.00	2,960.00
Postaguarda de mano	5	Unidad	11.00	100.00%	5.50	66.00
Semilla de maíz de zona	10	Unidad	10.00	100.00%	12.50	150.00
Sigra de 24 agujas	300	Metro	4.30	100.00%	112.50	1,350.00
Soga de nylon de 1 pulgada (rollo de 50 m)	3	Metro	10.30	100.00%	5.58	67.00
Tijera de pico de loro	27	Unidad	30.80	100.00%	89.10	1,069.20
Tijera de poder 10"	12	Unidad	15.90	100.00%	19.08	229.00
Tijera de poder 8"	12	Unidad	16.80	100.00%	18.36	220.30
Wacha de 100 metros	2	Unidad	55.00	100.00%	11.00	130.00
Insumos					45,066.34	490,326.50
Fertilizantes					6,526.67	75,893.80
Fosfato líquido	70	Litro	70.30	100.00%	466.25	5,475.00
Fungicida	30	Kilo	58.30	100.00%	291.67	2,900.00
Superfósforo	70	Litro	153.00	100.00%	806.70	11,169.00
Acido húmico y fúlvico mejoradores del suelo	70	Litro	17.00	100.00%	246.70	4,161.00
Fungicida biológico	70	Litro	180.00	100.00%	873.20	11,680.00
Desgranadora Agrícola	400	Litro	28.20	100.00%	833.33	11,200.00
Plástico granulado	50	Kilo	87.30	100.00%	241.67	4,130.00
Mulch - cascoteado	50	Kilo	120.00	100.00%	326.67	4,200.00
Fertilizante Foliar Nitrógeno Fosforo Potasio 20-20-20 - 50kg	20	Saco	118.00	100.00%	198.67	2,380.00
Fertilizante Urea 46% - 50kg	20	Saco	90.00	100.00%	225.00	2,700.00
Mixto de potasio	50	Kilo	0.00	100.00%	23.50	300.00
Foliar O amoníaco	50	Kilo	3.50	100.00%	14.25	175.00
Sulfato de Potasio	20	Kilo	4.30	100.00%	18.67	230.00
Entomociguera	50	Kilo	30.00	100.00%	125.00	1,500.00
Insecticida biológico	50	Kilo	145.00	100.00%	604.17	7,250.00
Insecto benéfico	150	Kilo	30.00	100.00%	375.00	4,500.00
Fertilizante nitrogenado					308.66	3,470.00
Cloro A Sol D Líquido	270	Kilo	8.15	100.00%	255.86	2,470.00
Gras					7,875.00	94,500.00
Gras Avanzado En Champa	14,000	Metro	6.75	100.00%	7,875.00	94,500.00
Abono para plantas					10,862.33	127,060.00
Abono Orgánico Humus De Lombriz	450	Saco	225.00	100.00%	12,167.50	148,250.00
Abono Orgánico Magro Fino (Calificado) 50kg	300	Saco	15.00	100.00%	825.00	1,500.00
Abono Orgánico Magro Inmaduro - 40kg	250	Saco	13.00	100.00%	275.00	3,250.00
Abono para preparación de suelo					3,412.50	40,000.00
Arena De Río	100	MT	90.00	100.00%	1,875.00	14,250.00
Tierra De Clauza	100	MT	48.00	100.00%	768.67	6,700.00
Compost	20	TM	875.00	100.00%	1,458.25	17,500.00
Plantas y semillas					6,987.17	118,480.00
Palo De Escobillo	250	Unidad	8.00	100.00%	167.00	2,250.00
Plantas Ornamentales	20,000	Unidad	1.20	100.00%	2,500.00	30,000.00
Plantones Forestales	300	Unidad	85.00	100.00%	2,541.67	42,500.00
Semilla mango Yellow	15	Mila	105.00	100.00%	140.00	1,800.00
Semilla mango durango	15	Mila	105.00	100.00%	140.00	1,800.00
Semilla mango orange	15	Mila	105.00	100.00%	140.00	1,800.00
Semilla cítrica Red (naranja)	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica rosa	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica naranja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica amarilla	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica blanca	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morada	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica negra	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica gris	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica azul	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica morado	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica verde	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00
Semilla cítrica roja	15	Mila	210.00	100.00%	280.00	3,360.00

Filtro de aceite de motor	24	Unidad	43.00	100.00%	30.00	1,080.00
Filtro de aire	24	Unidad	90.00	100.00%	180.00	2,160.00
Filtro de petróleo	24	Unidad	6.00	100.00%	12.00	132.00
Filtro de petróleo industrial	24	Unidad	48.00	100.00%	96.00	1,152.00
Filtro de aceite H4 con espiga 12v	4	Unidad	10.50	100.00%	3.42	41.04
Para camion catana (36 unidades)						
Papa de motor	2	Unidad	485.00	100.00%	77.50	880.00
Kit de embrague	2	Unidad	380.00	100.00%	98.33	1,180.00
Llaves 148113	8	Unidad	147.42	100.00%	98.28	1,179.36
Manguera de radiador inferior	2	Unidad	48.00	100.00%	8.00	96.00
Manguera de radiador superior	2	Unidad	48.00	100.00%	8.00	96.00
Pastillas de freno	24	Unidad	185.00	100.00%	210.00	2,520.00
Papa de embrague	2	Unidad	427.00	100.00%	71.17	854.00
Punta para camión	2	Unidad	130.00	100.00%	21.67	260.00
Rodaje de rueda delantera	2	Unidad	75.00	100.00%	11.77	141.20
Rollos de dirección	2	Unidad	225.00	100.00%	35.83	430.00
Tercer de freno posterior	2	Unidad	320.00	100.00%	53.33	640.00
Tapa de radiador	2	Unidad	22.00	100.00%	3.67	44.00
Terminales de dirección	2	Unidad	285.00	100.00%	45.83	550.00
Terminales	2	Unidad	120.00	100.00%	20.00	240.00
Esquinas de freno	24	Unidad	120.00	100.00%	200.00	2,400.00
					6,296.49	105,792.48
Para camion catana (36 unidades)						
Accesorio de bomba de embrague	8	Unidad	42.00	100.00%	23.00	240.00
Accesorio de bomba de embrague	8	Unidad	42.00	100.00%	23.00	240.00
Amortiguadores delanteros	12	Unidad	210.00	100.00%	210.00	2,520.00
Amortiguadores posteriores	12	Unidad	254.50	100.00%	254.50	3,054.00
Batería 15 placas 12v	8	Unidad	270.00	100.00%	126.00	1,512.00
Bomba de agua	8	Unidad	550.00	100.00%	340.00	4,080.00
Baja de procesamiento	8	Unidad	185.00	100.00%	30.63	367.68
Cable para freno 1100 x 30	24	Unidad	34.00	100.00%	168.00	2,016.00
Cable de embrague	8	Unidad	180.12	100.00%	30.04	360.48
Cable de alternador	8	Unidad	50.00	100.00%	25.00	300.00
Cable de ventilador	8	Unidad	35.00	100.00%	27.50	330.00
Cable de embrague	8	Unidad	544.87	100.00%	422.48	5,069.76
Filtro de aceite de motor	72	Unidad	45.00	100.00%	770.00	9,240.00
Filtro de aire primario	72	Unidad	100.00	100.00%	780.00	9,360.00
Filtro de aire secundario	72	Unidad	38.00	100.00%	238.00	2,856.00
Filtro de petróleo	72	Unidad	45.00	100.00%	370.00	4,440.00
Llave 215775 A 17.3	36	Unidad	602.00	100.00%	2,408.00	28,896.00
Manguera de radiador inferior	8	Unidad	128.00	100.00%	67.34	808.00
Manguera de radiador superior	8	Unidad	80.00	100.00%	40.00	480.00
Pastillas de freno	8	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Papa de embrague	8	Unidad	1,450.00	100.00%	725.00	8,700.00
Tapa de radiador	8	Unidad	31.88	100.00%	15.89	190.64
Terminales de dirección	8	Unidad	105.00	100.00%	52.50	630.00
Terminales	8	Unidad	140.00	100.00%	70.00	840.00
Esquinas de freno	72	Unidad	250.00	100.00%	1,500.00	18,000.00
					1,399.48	16,770.75
Para camion catana (36 unidades)						
Accesorio de bomba de embrague	1	Unidad	40.00	100.00%	3.33	40.00
Accesorio de bomba de embrague	1	Unidad	40.00	100.00%	3.33	40.00
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	210.00	100.00%	20.00	400.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	254.50	100.00%	42.75	855.00
Batería 15 placas 12v	1	Unidad	270.00	100.00%	22.50	450.00
Bomba de agua	1	Unidad	550.00	100.00%	57.50	1,150.00
Baja de procesamiento	1	Unidad	185.00	100.00%	15.42	308.40
Cable para freno 1100 x 30	1	Unidad	34.00	100.00%	24.00	480.00
Cable de embrague	1	Unidad	180.12	100.00%	15.84	316.80
Cable de alternador	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	83.40
Cable de ventilador	1	Unidad	35.00	100.00%	4.58	91.60
Cable de embrague	1	Unidad	544.87	100.00%	30.41	608.34
Para camion catana (36 unidades)						
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de aire primario	12	Unidad	100.00	100.00%	100.00	1,200.00
Filtro de aire secundario	12	Unidad	38.00	100.00%	38.00	456.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	45.00	100.00%	45.00	540.00
Llave 215775 A 17.3	4	Unidad	602.00	100.00%	411.00	4,932.00
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	128.00	100.00%	11.25	135.00
Manguera de radiador superior	1	Unidad	80.00	100.00%	8.87	106.44
Papa de embrague	1	Unidad	1,450.00	100.00%	125.83	1,510.00
Tapa de radiador	1	Unidad	31.88	100.00%	2.64	31.68
Terminales de dirección	1	Unidad	105.00	100.00%	8.75	105.00
Terminales	1	Unidad	140.00	100.00%	12.50	150.00
Esquinas de freno	12	Unidad	250.00	100.00%	250.00	3,000.00
					1,842.75	18,212.96
Para camion catana (36 unidades)						
Batería 15 Placas 12 V	1	Unidad	672.00	100.00%	67.20	806.40
Bomba de agua	1	Unidad	570.00	100.00%	55.83	670.00
Cable de embrague	1	Unidad	180.00	100.00%	13.33	160.00
Cable de alternador	1	Unidad	50.00	100.00%	4.17	50.00
Cable de ventilador	1	Unidad	35.00	100.00%	4.58	55.00
Cable de embrague	1	Unidad	570.00	100.00%	36.45	437.40
Filtro de aceite de motor	1	Unidad	30.00	100.00%	30.00	360.00

El jefe de Gestor Documental y Archivo
CERTIFICÓ, que el presente
Documento es Copia del Original.

San José, 05 de Julio de 2016

GOBIERNO DE SAN SALVADOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Jefe de Gestor Documental y Archivo

APPRECIATION DE MACINTOSHES Y EQUIPOS

Carrie A. O'Brien – de Bruijckere

2003

Copyright Clearance Center, Inc. 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. 978-750-8400. www.copyright.com

Correspondence: de Oude Volkswegen 100, Wierse 21-380 JAU

2019

Polymers of the Mannichbase of Formaldehyde

page 100

EXPRESSO

Bomba Sumergible - Marca GRUPOC (Año 2014)	1	Equipo	26,948.00	100.00%	10.00%	222.36	2,994.80
Contador de horas instalado Husqvarna 325HFA (Año 2008)	1	Equipo	2,877.00	100.00%	10.00%	23.58	287.70
Contador instalado Husqvarna 325HFA (Año 2011)	1	Equipo	2,854.00	100.00%	10.00%	23.78	285.40
Contador de horas y motor mod 325H serie 14826 (Año 2008)	2	Equipo	1,750.00	100.00%	10.00%	14.50	175.00
Contador Husqvarna R1629V (Año 2011)	1	Equipo	2,258.00	100.00%	10.00%	18.75	225.80
Contador de horas y motor Honda y Honda (Año 2012)	1	Equipo	3,300.00	100.00%	10.00%	27.50	330.00
Contador de Horas - Motores Honda Marca HUSQVARNA Modelo LC 150 Y (Año 2014)	2	Equipo	1,889.00	100.00%	10.00%	15.53	188.90
Motocicleta desmontada y reemplazada de las partes (Año 2010)	1	Equipo	3,340.00	100.00%	10.00%	28.00	334.00
Desmontado Husqvarna 303R (Año 2011)	1	Equipo	2,400.00	100.00%	10.00%	20.00	240.00
Motocicleta desmontada y reemplazada de las partes, Marca HUSQVARNA Modelo 325R7 (Año 2014)	2	Equipo	4,940.00	100.00%	10.00%	40.67	494.00
Electrolumina Barnes (Año 2008)	1	Equipo	5,377.00	100.00%	10.00%	44.82	537.70
Electrolumina (Año 2008)	1	Equipo	1,438.00	100.00%	10.00%	11.80	143.80
Escalera de mano de 20 peldaños 5.10 m. Lado alto (Año 2011)	1	Equipo	2,280.40	100.00%	10.00%	18.84	228.04
Escalera de mano de 14 peldaños (Año 2012)	2	Equipo	1,431.00	100.00%	10.00%	11.84	143.10
Escalera telescópica de fibra de vidrio de 14 peldaños (Año 2010)	1	Equipo	128.00	100.00%	10.00%	1.07	12.80
Escalera telescópica de fibra de vidrio de 22 peldaños (Año 2010)	1	Equipo	1,263.80	100.00%	10.00%	10.53	126.38
Escalera telescópica de fibra de vidrio de 26 peldaños (Año 2010)	1	Equipo	911.00	100.00%	10.00%	7.59	91.10
Motocicleta semipermanente de 13HP JOPCO (Año 2008)	1	Equipo	7,027.00	100.00%	10.00%	58.55	702.70
Motocicleta semipermanente de 13HP JOPCO (Año 2008)	1	Equipo	4,088.00	100.00%	10.00%	33.93	408.80
Motocicleta semipermanente de 13HP JOPCO (Año 2008)	1	Equipo	4,125.00	100.00%	10.00%	34.38	412.50
Motocicleta semipermanente de 13HP JOPCO (Año 2008)	2	Equipo	4,088.00	100.00%	10.00%	33.93	408.80
Motocicleta semipermanente de 13HP Honda G4300 (Año 2012)	1	Equipo	5,432.00	100.00%	10.00%	45.27	543.20
Motocicleta (Año 2008)	1	Equipo	2,588.00	100.00%	10.00%	21.41	258.80
Motocicleta Autocombustible 13 HP - Modelo SP 100 - Marca JOSHAC (Año 2014)	4	Equipo	3,881.00	100.00%	10.00%	32.34	388.10
Motocicleta Autocombustible de 13HP (Año 2010)	2	Equipo	3,510.00	100.00%	10.00%	29.25	351.00
Motocicleta Husqvarna Mod. 262R1 4 HP serie 07460001 (Año 2008)	2	Equipo	3,754.00	100.00%	10.00%	31.28	375.40
Motocicleta de las partes Moto Gasoleros de 2 Tiempos 22.1 CC (Año 2012)	1	Equipo	3,485.00	100.00%	10.00%	28.92	348.50
Motocicleta marca Husqvarna modelo 341 HP (Año 2011)	1	Equipo	2,467.00	100.00%	10.00%	20.56	246.70
Motocicleta Husqvarna 61 (Año 2011)	1	Equipo	1,900.00	100.00%	10.00%	15.83	190.00
Motocicleta HUSQVARNA mod. 300 (Año 2012)	1	Equipo	1,500.00	100.00%	10.00%	12.50	150.00
Motocicleta - Motocicleta Husqvarna Modelo 258R (Año 2011)	1	Equipo	1,700.00	100.00%	10.00%	14.17	170.00
Procedimiento de altura Husqvarna 327PSX (Año 2011)	1	Equipo	2,500.00	100.00%	10.00%	20.83	250.00
Procedimiento de altura Husqvarna mod. 325PSX (Año 2008)	1	Equipo	2,889.00	100.00%	10.00%	24.08	288.90
Procedimiento de altura - Motor Gasoleros de 2 Tiempos 24.5 cc (Año 2012)	2	Equipo	2,370.00	100.00%	10.00%	19.75	237.00
Procedimiento de altura - Motor HUSQVARNA Modelo 327PSX (Año 2014)	4	Equipo	2,350.00	100.00%	10.00%	19.58	235.00
Procedimiento de altura De Dos Tiempos (Año 2011)	1	Equipo	2,911.00	100.00%	10.00%	24.26	291.10
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES:						1,026,713.48	12,440,548.78
Servicio operativo de limpieza						907,588.01	10,889,006.10
Servicio Técnico de Mantenimiento de áreas verdes (Enero a Diciembre)						907,588.01	10,889,006.10
Servicio de agua potable - Salgado						74,207.28	892,287.44
Reparar áreas verdes del distrito						14,207.28	172,287.44
Servicio de agua potable - Corriente de regadío						25,207.58	302,971.00
Costo de agua de regadío para áreas verdes del distrito						25,207.58	302,971.00
Servicio de energía eléctrica						21,913.59	262,960.00
Pago funcionamiento de riego certificado en áreas verdes						21,913.59	262,960.00
Mantenimiento y reparación						5,624.18	67,888.22
Mantenimiento interno de vehículos y equipos						901.00	11,540.20
Operación de mantenimiento preventivo de unidades vehiculares						901.00	11,540.20
Mantenimiento externo de vehículos y equipos						5,624.18	67,888.22
Servicio de mantenimiento de infraestructura en general. Servicio de reparación preventivo de la planta de tratamiento						1,405.00	17,060.00
Mantenimiento y reparación de mobiliarios						798.00	9,576.00
Servicio de Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo De Unidades Móviles						3,521.18	42,252.00
LABORES MANUTENCIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						12,221.00	147,440.70
COSTOS DE MANO DE OBRA						64,794.46	787,052.77
Personal contratado						16,798.34	201,140.00
Técnico administrativo de áreas verdes (DL 728)						5,662.74	67,952.94
Oficial de fiscalización de áreas verdes (DL 728)						5,616.71	67,400.52
Encargado de atención de áreas verdes (DL 728)						5,518.89	66,586.54
Personal contratado - CAS (DL 1087)						67,885.19	815,911.84
Gerente de desarrollo distal - parques y jardines						1,010.00	12,120.00
Subgerente de mantenimiento urbano - parques y jardines						2,431.33	29,176.00
Capataz						3,442.86	41,314.00
Auxiliar administrativo de áreas verdes						3,758.85	45,090.00

Elaborado por: [Firma]
 Revisado por: [Firma]
 Aprobado por: [Firma]

San Juan, 16 de Julio, 2016

Ing. [Firma]
 C.E. AMERICA PLAS ORTO
 2da. Etapa 2, San Juan, C. de Guatemala y Verano

Chita de iluminación de áreas verdes	1	Tratamiento	2,156.85	100.00%	2,156.85	28,279.80
Chita de pintura de tratamiento	1	Tratamiento	2,156.85	100.00%	2,156.85	28,279.80
Controlador de asistencia de personal	1	Tratamiento	2,558.85	100.00%	2,558.85	30,079.80
Fiscalización de áreas verdes	5	Tratamiento	2,701.25	100.00%	18,506.25	232,075.00
Supervisor de áreas verdes	3	Tratamiento	6,194.85	100.00%	18,584.55	232,035.40
Supervisor de planta de tratamiento	1	Tratamiento	5,805.85	100.00%	5,805.85	45,679.80
Supervisor de riesgo sanitario	1	Tratamiento	4,754.85	100.00%	4,754.85	57,079.80
Técnico administrativo de áreas verdes	2	Tratamiento	2,739.50	100.00%	5,479.00	75,759.80
Chita de subgerencia de mantenimiento urbano	1	Tratamiento	2,156.85	20.00%	431.37	5,175.96
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					12,186.42	148,066.79
Útiles de oficina					411.42	5,069.06
Activador plastificado	55	Unidad	3.84	100.00%	17.58	210.33
Relojito	170	Unidad	2.19	100.00%	37.23	372.30
Borrador	50	Unidad	0.42	100.00%	1.07	12.84
Cinta adhesiva 1" x 70'	16	Roll	1.82	100.00%	2.92	29.12
Caja estanco	38	Caja	0.55	100.00%	1.38	16.30
Caja maquina	18	Caja	1.89	100.00%	3.25	37.00
Cinta adhesiva de 1/4 Kg	2	Unidad	2.01	100.00%	0.33	4.01
Cartucho HP LaserJet 1020	40	Unidad	1.25	100.00%	4.17	50.00
Cableado empastado A3	30	Unidad	3.36	100.00%	6.63	79.60
Engrapador	4	Unidad	26.71	100.00%	9.90	118.80
Fólder plastico	100	Unidad	0.21	100.00%	2.07	24.80
Fondo plastico	12	Unidad	4.49	100.00%	4.82	57.84
Grapas	10	Caja	2.41	100.00%	2.01	24.10
Lápiz	80	Unidad	0.33	100.00%	1.38	16.30
Punta plastico	15	Unidad	4.82	100.00%	6.64	79.60
Much plastico	50	Unidad	0.25	100.00%	1.03	12.29
Mesa	4	Unidad	1.30	100.00%	0.50	6.00
Resaca adhesiva	30	Unidad	5.47	100.00%	98.47	677.80
Papel bond A4	30	Roll	28.84	100.00%	98.82	789.20
Perforador	2	Unidad	6.97	100.00%	1.11	13.34
Plumón	30	Unidad	2.14	100.00%	3.30	39.60
Regla	14	Unidad	0.52	100.00%	0.81	7.28
Solera maleta	300	Unidad	0.38	100.00%	0.78	117.30
Taladro eléctrico	20	Unidad	5.45	100.00%	8.88	108.00
Tijera	3	Unidad	2.27	100.00%	5.57	6.81
Saca papeles	8	Unidad	1.25	100.00%	5.81	9.76
Toner para impresora Multifuncional	3	Unidad	887.20	100.00%	171.82	2,081.80
Uniformes					868.42	9,867.40
Para Chita de subgerencia de mantenimiento urbano					34.00	380.80
Camisa Manga Larga	4	Unidad/Año	20.00	20.00%	2.00	20.00
Pantalones DRI	4	Unidad/Año	45.00	20.00%	3.00	36.00
Calaca Impermeable Acostado	4	Unidad/Año	86.00	20.00%	6.40	76.80
Chaqueta Tipo Abrigo	4	Unidad/Año	84.00	20.00%	5.60	67.20
Bata Tipo Cam	4	Unidad/Año	88.00	20.00%	5.87	68.00
Gorro Tipo Abrigo	4	Unidad/Año	12.00	20.00%	1.00	12.00
Para Supervisor, Especialista, chita, encargado de áreas					781.42	8,276.40
Camisa Manga Larga	25	Unidad/Año	20.00	100.00%	72.00	870.00
Pantalones DRI	25	Unidad/Año	45.00	100.00%	93.75	1,125.00
Calaca Impermeable Acostado	25	Unidad/Año	90.00	100.00%	108.00	1,310.00
Panta Manga Larga	25	Unidad/Año	19.00	100.00%	32.25	389.00
Panta Manga Corta	25	Unidad/Año	19.00	100.00%	32.25	389.00
Gorra Tipo Abrigo	25	Unidad/Año	15.00	100.00%	26.25	318.75
Bata De Jala De Cella Ala Con Punta Reforzada	2	Unidad/Año	72.00	100.00%	12.17	146.07
Para Chita de Seguridad De Cella - Panta Reforzada					28.27	440.00
Panta Luminosa De Seguridad	2	Unidad/Año	45.00	100.00%	7.50	80.00
Guantes De Cuero Suelto Para Labores Culturales	4	Unidad/Año	13.50	100.00%	4.50	54.00
Guantes Para Jardinería En Nylon Y Nitrilo	4	Unidad/Año	19.00	100.00%	9.25	78.00
Leaves De Seguridad Visor De Policarbonato, Resistente A Impacto, Con Filtro UV, Cierre (Transparente)	4	Unidad/Año	27.00	100.00%	8.50	108.00
Leaves De Seguridad Visor De Policarbonato, Resistente A Impacto, Con Filtro UV, Oscuro (Negro)	4	Unidad/Año	27.00	100.00%	4.50	54.00
Casco para motociclista	5	Unidad/Año	180.00	100.00%	80.00	800.00
Rodilleros para motociclista	5	Unidad/Año	224.00	100.00%	55.25	1,100.00
Casco protector para motociclista	5	Unidad/Año	41.38	100.00%	25.17	308.88
Casco protector de seguridad	10	Unidad/Año	42.00	100.00%	38.00	420.00
Lente protector	16	Unidad/Año	27.14	100.00%	22.62	271.49
Unidad De Carga Para Motociclista	5	Unidad/Año	12.00	100.00%	5.43	70.00
Tapones Acústicos	6	Unidad/Año	7.00	100.00%	2.75	45.00
Impermeables	2	Unidad/Año	22.10	100.00%	5.75	84.20
Reposera					1,817.88	80,714.38
Para Camiseta (31 unidad - Dedicación 30%)					202.01	2,424.07
Amortiguador de Gomas	2	Unidad	180.00	20.00%	6.00	72.00
Amortiguador protector	2	Unidad	180.00	20.00%	6.00	72.00
Bateria de 12 Placas	1	Unidad	280.00	20.00%	3.47	44.00
Bombas de agua	1	Unidad	280.00	20.00%	4.83	58.00
Bombas de agua	1	Unidad	148.00	20.00%	3.48	28.70
Bombas de agua	1	Unidad	220.00	20.00%	3.87	48.40
Bombas de agua	1	Unidad	100.00	20.00%	1.75	20.00
Cable de arranque	1	Unidad	250.00	20.00%	4.17	60.00

11 DE DIC. 2018

pág. 110



 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO URBANO

 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

 Jefe del E.F. de Gestión Documental y Archivo

Commutador de chapa	1	Unidad	425.00	20.00%	7.00	94.00
Contra de bomba de dirección	1	Unidad	12.75	20.00%	0.87	10.47
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	20.00%	2.47	22.00
Disco de freno	1	Unidad	140.00	20.00%	12.33	148.00
Empaqueadora tapa de balancín	1	Unidad	100.00	20.00%	1.67	20.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	45.75	20.00%	9.00	108.00
Filtro de aire	12	Unidad	90.80	20.00%	18.16	217.80
Filtro de petróleo	12	Unidad	5.50	20.00%	1.20	15.60
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	20.00%	9.00	118.20
Foco de disco H4 con espiga 12v	2	Unidad	12.30	20.00%	0.34	4.12
Faja de motor	1	Ampio	465.00	20.00%	1.75	93.00
Kit de embrague	1	Unidad	290.00	20.00%	9.83	100.00
Llaves 140R 12	4	Unidad	147.42	20.00%	8.83	117.34
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.80	9.40
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	20.00%	0.80	9.40
Pastillas de freno	12	Ampio	105.00	20.00%	21.00	252.00
Piso de embrague	1	Unidad	427.00	20.00%	7.12	85.40
Punilla para camión	1	Ampio	130.00	20.00%	0.17	26.00
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	75.80	20.00%	1.10	14.12
Rollos de dirección	1	Unidad	220.00	20.00%	0.34	67.00
Tambor de freno posterior	1	Unidad	220.00	20.00%	0.33	64.00
Tapa de radiador	1	Unidad	12.00	20.00%	0.27	4.40
Terminal de dirección	1	Unidad	380.00	20.00%	6.58	79.00
Terminales	1	Unidad	120.00	20.00%	2.00	24.00
Zapatas de freno	12	Ampio	130.00	20.00%	26.00	312.00
Para camión (31 unidades)					1,674.00	12,120.33
Amortiguadores delanteros	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Amortiguadores posteriores	2	Unidad	180.00	100.00%	30.00	360.00
Balera de 12 Pines	1	Unidad	220.00	100.00%	18.33	220.00
Bomba de agua	1	Unidad	220.00	100.00%	24.17	220.00
Bomba de embrague	1	Unidad	148.50	100.00%	12.39	148.50
Bomba de freno	1	Unidad	232.00	100.00%	19.33	232.00
Bujías de encendido	1	Ampio	103.35	100.00%	8.99	100.00
Cable de embrague	1	Unidad	250.00	100.00%	20.82	250.00
Commutador de chapa	1	Unidad	420.00	100.00%	35.00	420.00
Contra de bomba de dirección	1	Unidad	52.35	100.00%	4.36	52.35
Disco de embrague	1	Unidad	160.00	100.00%	13.33	160.00
Disco de freno	1	Unidad	140.00	100.00%	61.67	140.00
Empaqueadora tapa de balancín	1	Unidad	100.00	100.00%	8.30	100.00
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	48.00	100.00%	45.00	540.00
Filtro de aire	12	Unidad	90.00	100.00%	90.00	1,080.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	8.00	100.00%	9.00	70.00
Filtro de petróleo sedimento	12	Unidad	48.00	100.00%	48.00	576.00
Foco de disco H4 con espiga 12v	2	Unidad	70.30	100.00%	1.72	20.00
Faja de motor	1	Ampio	465.00	100.00%	38.75	465.00
Kit de embrague	1	Unidad	290.00	100.00%	49.17	590.00
Llaves 140R 12	4	Unidad	147.42	100.00%	49.14	585.68
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	48.00	100.00%	4.00	48.00
Manguera de radiador superior	1	Unidad	48.00	100.00%	4.00	48.00
Pastillas de freno	12	Ampio	105.00	100.00%	105.00	1,260.00
Piso de embrague	1	Unidad	427.00	100.00%	35.58	427.00
Punilla para camión	1	Ampio	130.00	100.00%	10.00	130.00
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	75.80	100.00%	5.69	70.00
Rollos de dirección	1	Unidad	220.00	100.00%	27.97	314.91
Tambor de freno posterior	1	Unidad	220.00	100.00%	26.61	300.00
Tapa de radiador	1	Unidad	12.00	100.00%	1.33	20.00
Terminal de dirección	1	Unidad	380.00	100.00%	32.82	380.00
Terminales	1	Unidad	120.00	100.00%	10.00	120.00
Zapatas de freno	12	Ampio	130.00	100.00%	120.00	1,560.00
Para motocicleta (26 unidades)					6,306.83	75,688.95
Amortiguador Posterior	10	Unidad	390.00	100.00%	316.87	3,880.00
Aro delantero	5	Unidad	530.00	100.00%	220.83	2,650.00
Balera de 12 Voles	5	Unidad	170.00	100.00%	70.82	850.00
Cable	5	Unidad	107.75	100.00%	88.73	1,060.00
Chapa	5	Unidad	35.99	100.00%	14.58	170.00
Cable de aceleración	5	Unidad	110.00	100.00%	45.81	550.00
Cable de Velocidad	1	Unidad	14.45	100.00%	6.02	70.25
Cable de Anclaje	2	Unidad	120.00	100.00%	54.17	660.00
Cámara delantera para moto - 120/80-18	5	Unidad	23.70	100.00%	9.88	118.50
Cámara trasera para moto - 120/80-18	5	Unidad	23.70	100.00%	9.88	118.50
Cable de Anclaje	2	Unidad	140.50	100.00%	58.20	700.00
Disco de Embrague a 1	5	Ampio	125.30	100.00%	52.85	645.00
Disco de Freno	5	Unidad	210.00	100.00%	129.17	1,590.00
Eje de Anclaje	5	Unidad	304.40	100.00%	164.02	1,970.00
Elemento de Filtro de Aceite	80	Unidad	27.50	100.00%	120.00	1,620.00
Foco de Faro Delantero	10	Unidad	90.00	100.00%	102.50	1,200.00
Foco de Faro Posterior	10	Unidad	6.75	100.00%	8.49	101.80
Foco de Tailer	10	Unidad	2.00	100.00%	1.87	20.00
Foco para Faro Direccional	10	Unidad	5.81	100.00%	2.84	34.00

El Jefe de Gestión Administrativa y Asesoría
CERTIFICA, Que es prescrito
 Documento es Copia del Original.

América, 06 DIC. 2016

CECA HENRIQUEZ ROSAS ORTE
 Jefe del S. de Gestión Administrativa y Asesoría

Faro de Auto	80	Unidad	40.00	100.00%	240.00	2,940.00	
Llanta delantera para moto	5	Unidad	40.00	100.00%	20.40	248.80	
Llanta posterior para moto	5	Unidad	40.00	100.00%	20.40	248.80	
Gasolina de Freno Posterior	160	litro	300.00	100.00%	1,600.00	19,200.00	
Pastal de Cambio	3	Unidad	63.00	100.00%	26.25	319.00	
Filtro de Aceite	3	Unidad	225.00	100.00%	90.75	1,129.00	
Rayos Arco Delantero	3	Unidad	15.00	100.00%	47.30	579.00	
Rayos Arco Posterior	3	Unidad	340.00	100.00%	100.00	1,220.00	
Seguro De Filtro De Aceite	3	Unidad	2.80	100.00%	1.17	14.00	
Pastilla de Freno Delantero	60	Unidad	300.00	100.00%	1,600.00	19,200.00	
Pastilla de Freno Posterior	60	Unidad	210.00	100.00%	1,050.00	12,600.00	
Combustibles y lubricantes					3,106.94	37,288.78	
Combustibles					2,401.71	29,620.84	
Combustibles (El Camioneta - Dedicación 20%)					190.41	1,864.85	
Parafina diesel (2)	76	Galón/ltro	9.80	100.00%	190.41	1,864.85	
Combustibles (El Camioneta, 18 Motochiclos)					2,911.30	37,815.82	
Gasolina 30 unidades	119	Galón/ltro	12.64	100.00%	1,484.20	17,390.58	
Parafina diesel (2)	76	Galón/ltro	9.80	100.00%	752.09	9,024.69	
Lubricantes					795.27	9,463.22	
Lubricantes (El Camioneta - Dedicación 20%)					88.94	1,067.28	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	100.00%	9.47	113.58	
Aceite de copa automotriz	24	Galón	46.14	100.00%	18.46	221.47	
Aceite de copa SAE 50W/90	24	Galón	38.15	100.00%	14.46	173.52	
Aceite de copa SAE 80W/140	12	Galón	46.28	100.00%	9.57	111.24	
Aceite multigrado SAE 25W/50	24	Galón	58.36	100.00%	23.50	275.55	
Aceite 10W/30	12	Galón	50.18	100.00%	10.03	120.36	
Grasa amarilla	3	Peso	4.50	100.00%	0.30	3.60	
Grasa especial para engranajes	3	Peso	5.70	100.00%	0.29	3.42	
Grasa para rodamientos	3	Peso	21.60	100.00%	1.08	12.96	
Grasa gruesa para motor	3	Peso	5.70	100.00%	0.29	3.42	
Líquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%	2.74	32.94	
Lubricantes (El Camioneta, 18 Motochiclos)					616.33	7,396.94	
Refrigerante concentrado	6	Galón	94.65	100.00%	47.30	567.80	
Aceite de copa automotriz	24	Galón	46.14	100.00%	62.28	7,072.36	
Aceite de copa SAE 50W/90	24	Galón	38.15	100.00%	72.38	867.80	
Aceite de copa SAE 80W/140	12	Galón	46.28	100.00%	46.28	555.36	
Aceite multigrado SAE 25W/50	24	Galón	58.36	100.00%	112.73	1,352.74	
Aceite 10W/30	12	Galón	50.18	100.00%	90.18	1,082.16	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20W/50	30	Galón	55.00	100.00%	137.50	1,650.00	
Grasa amarilla	3	Peso	6.50	100.00%	1.63	19.56	
Grasa especial para engranajes	18	Peso	6.70	100.00%	6.55	78.60	
Grasa para rodamientos	18	Peso	21.60	100.00%	32.40	388.80	
Grasa gruesa para motor	3	Peso	5.70	100.00%	1.43	17.16	
Líquido de freno	6	Galón	27.37	100.00%	13.68	164.22	
Material de limpieza y saneamiento					318.32	3,833.20	
Desodorizador de sala	2	Unidad	1.80	100.00%	0.30	3.60	
Escoba baja pelo	4	Unidad	18.00	100.00%	6.30	76.00	
Jabón carbolico	4,332	Unidad	0.74	100.00%	248.84	2,982.64	
Limpio felpa	1	Litro	3.28	100.00%	3.07	36.62	
Recogedor de metal	2	Unidad	11.00	100.00%	1.85	22.20	
Plástico	10	Unidad	12.00	100.00%	15.00	180.00	
Guantes de latex	6	Peso	6.30	100.00%	3.47	41.62	
Trapeador de yate	6	Unidad	1.91	100.00%	0.22	2.64	
Papel higiénico blanco para dispensador	14	Unidad	1.67	100.00%	0.34	4.08	
Papel toalla para dispensador (x 4 Roll)	3	Papeles	52.00	100.00%	12.50	150.00	
Aromatizante - desodorante de ambiente spray	12	Unidad	5.81	100.00%	5.80	69.60	
Desinfectante concentrado de pinta x 900 ml	6	Unidad	8.40	100.00%	4.20	50.70	
Laja	6	Piezas	1.77	100.00%	1.88	22.62	
Escoba de paja	4	Unidad	18.00	100.00%	6.30	76.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS					167.22	2,008.58	
Depreciación de Equipos					32.70	397.40	
Camara Smarlet Sony m4DV DCR-HC32 SERIE 0746781 (Año 2009)	1	Equipo	905.00	100.00%	10.00%	7.79	93.00
Camara fotografica digital Kodak Z1075 HCGW7272108 (Año 2008)	2	Equipo	985.00	100.00%	10.00%	14.58	174.90
Camara fotografica digital Kodak Z1075 HCGW7272108 (Año 2008)	1	Equipo	985.00	100.00%	10.00%	9.85	118.20
Depreciación de Muebles y Enseres					48.14	581.70	
Estano tipo de melamine con puerta (Año 2008)	1	Mueble	1,130.00	100.00%	10.00%	9.42	113.00
Estano tipo 1.80x1.20x0.40 (Año 2010)	4	Mueble	108.00	100.00%	10.00%	6.38	76.00
Armario De Melamina De 2.05x1.80x0.73 (Año 2014)	2	Mueble	1,744.00	100.00%	10.00%	23.10	277.20
Depreciación de Equipos de Computo					86.37	1,037.48	
Equipo multifuncional Kumpo modelo Sensus 362 (Año 2014)	1	Equipo	10,889.79	10.00%	25.00%	86.37	1,037.48
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					940.08	11,216.41	
Mantenimiento y reparación					524.69	6,296.29	
Operación de mantenimiento correctivo de unidades retroalimentadas	4	Operación	3,574.94	2.00%	524.69	6,296.29	

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
CERTIFICA Que el presente
Presupuesto es Copia del Original.

pág. 112

IMPRESO: 01/05/2018 20:18

El Jefe de Gestión Documentaria y Archivo
CERTIFICA Que el presente
Presupuesto es Copia del Original.

Servicio de Telefonía				418.38	5,000.00
Servicio de Telefonía Celular - Redo Troncalizado RVC				418.38	5,000.00
COSTOS FIJOS				22,468.97	268,907.83
Seguros				7,801.10	93,813.54
Seguro vehicular	1	Póliza/Año	750.01 1.00	5.97%	4,216.73
Seguro vehicular de la unidad del subgerente	1	Póliza/Año	750.01 1.00	0.00%	48.61
Seguro de vida ley - Obreos	1	Póliza/Año	83,718.87	43.54%	3,000.29
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	1	Vehículo	250.00	30.00%	4.17
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Fiat 140	2	Vehículo	250.00	100.00%	62.86
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Granele	1	Vehículo	270.00	100.00%	1,81.00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Bateria	1	Vehículo	270.00	100.00%	23.50
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Tractor Agrícola	1	Vehículo	380.00	100.00%	25.00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Retroexcavadora	1	Vehículo	380.00	100.00%	25.00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motozicla	2	Vehículo	600.00	100.00%	218.23
Agua Potable				816.34	10,388.48
Servicio de agua potable - Para el uso de personal administrativo, supervisor y fiscalizadores	1	Suministro	2,458.14	26.21%	816.34
Energía eléctrica				448.20	5,376.78
Servicio de energía eléctrica - Suministro de corra dorales, panderas y veladores	1	Suministro	2,765.00	11.90%	448.20
Telefonía				108.41	1,300.89
Servicio de Telefonía Fija - Anillos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	101,469.27	1.20%	108.41
Internet				219.76	2,617.33
Servicio de Internet - Conexión en línea de los programas de servicios a fondo	1	Servicio/Año	162,500.00	1.62%	219.76
Depreciación de Infraestructura Pública				23,014.86	276,079.88
Planta de tratamiento de agua - Riego de áreas verdes (Año 2011)	1	Intangible	6,110,180.55	100.00%	3.00%
Sistema de conducción subterránea canal de riego del río huato (Año 2012)	1	Proyecto	13,000.00	100.00%	2.00%
Sistema de riego localizado - Av. Anapuca (Año 2012)	1	Proyecto	363,080.87	100.00%	3.00%
Instalación de planta compacta para tratamiento de aguas servidas para riego (Año 2014)	1	Proyecto	155,185.14	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Belén (Año 2013)	1	Proyecto	296,803.38	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Antiguera (Año 2013)	1	Proyecto	293,415.29	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Suanes (Año 2013)	1	Proyecto	274,887.31	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Tula Enrique Palacios (Año 2013)	1	Proyecto	381,145.42	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Acosta (Año 2013)	1	Proyecto	181,357.67	100.00%	3.00%
Sistema de riego localizado - Parque Sur y Manuel Velasco (Año 2014)	1	Proyecto	1,267,207.96	100.00%	3.00%
TOTAL				1,388,945.83	16,707,331.20

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes para distribuir el costo del servicio de Parques y Jardines, ha sido obtenida de la información predial proporcionada por el Equipo Funcional de Desarrollo de Sistemas de Información (FFDSI) en la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación (GTIC), como se muestra en el siguiente cuadro.

Predios y contribuyentes		
Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	34,593	28,360
Exonerados	1,708	1,833
Infectos	313	308
Total	36,614	30,501

Fuente: Informe IC 2012-2016-1115-SBC-GAT/MS

El costo del servicio se distribuirá entre 36,301 predios propiedad de 30,193 contribuyentes²².

34,593 predios pagantes pertenecen a 28,360 contribuyentes y 1,708 predios exonerados son propiedad de 1,833 contribuyentes; 313 predios infectos son propiedad de 308 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e infectos en el servicio de parques y jardines.

Pruebas y componentes Externos / Tratados

Ubicación del predio: Criterio determinante que se utiliza para agrupar los predios en razón de su cercanía a las áreas verdes. Esta agrupación de predios en cinco categorías de ubicación ayuda a diferenciar los beneficios ambientales y de recreación de las áreas verdes que los ocupantes de esos predios²³

Ubicación del brote

Capacidad habitable: Este es un criterio secundario que expresa en metros cuadrados de área construida el espacio físico en un predio para albergar personas y permite presumir que a mayor capacidad habitable del predio, mayor cantidad de personas disfrutará de la cercanía de las áreas verdes de manera real o potencial.

Para corroborar la hipótesis de que a mayor capacidad habitable de un predio, este podría albergar mayor cantidad de personas que lo ocupen, se ha considerado necesario hallar la correlación entre el tamaño del predio y personas que lo ocupan, a través del "Estudio de correlación lineal entre la capacidad habitable y el cantidad de personas"²⁴, de acuerdo a la siguiente metodología:

Paso 1: Acumular el tamaño de los predios según la categoría de ubicación respecto a las áreas verdes, con información de la base predial de la Municipalidad.

Paso 2: Determinar el cantidad de personas que ocupan predios de una casa habitación con información del Censo de población 2007-INEI proyectado al 2016 y la cantidad de personas que ocupan los predios de uso distinto a casa habitación con información de los índices de ocupación del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Paso 3: Comprobar la correlación existente entre la capacidad habitable y la cantidad de personas mediante la regresión lineal.

Paso 4: Verificar que la correlación de la curva de tendencia sea mayor al 50%.

Es un criterio complementario que ayuda a medir la intensidad del servicio que se obtiene de ponderar el índice de concurrencia, el disfrute potencial y la capacidad habitable; este valor resultante, conjugó el beneficio ambiental real o potencial que las personas pueden gozar al poseer viviendas cómodas de calidad dentro de un barrio y con el estudio de sus preferencias.

El "índice de concurrencia"²⁸, cuantifica el disfrute directo que obtienen las personas que concurren a las áreas verdes y se ha determinado haciendo el conteo de las personas procedentes de los predios comprendidos en las distintas categorías de ubicación establecidas que concurren a las áreas verdes del distrito para disfrutar de los beneficios que ellas ofrecen. Para obtener la valoración de este disfrute directo, se ha realizado el "Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes".

